



**Universidad**  
Zaragoza

# Trabajo Fin de Máster

Luis María Pastor y la controversia bancaria  
en España a mediados del XIX

Autor

Andrés Oliva Duarte

Director

José María Serrano Sanz

Facultad de Economía y Empresa

Año 2021

## RESUMEN

El principal propósito de este trabajo es profundizar en el conocimiento de la obra de Luis María Pastor, importante autor español de mediados del siglo XIX muy poco estudiado hasta la fecha. En concreto, se centra en su pensamiento monetario y bancario, analizando su participación en la controversia bancaria española y confrontando sus ideas con las de otros autores contemporáneos, así como con los diferentes acontecimientos relacionados con el sistema bancario de la época. Pastor fue un ferviente defensor de la libertad económica y encarnó los principios que ya habían sido desarrollados algunos años atrás por los teóricos británicos de la “Free Banking School”. Propugnó una total liberalización bancaria tanto para la implantación de establecimientos, como para los límites de emisión de estos y culpó a los bancos privilegiados de ser los principales causantes de las crisis.

**PALABRAS CLAVES:** L. M. Pastor, sistema bancario, España siglo XIX, controversia bancaria.

## ABSTRACT

The main purpose of this research work is to deepen our knowledge of the work of Luis María Pastor, an important Spanish author of the mid-19th century who has been little studied to date. Specifically, he focuses on his monetary and banking thinking, analysing his involvement in the Spanish banking controversy and relating his ideas to those of other contemporary authors, as well as to the different events related to the banking system of the time. Pastor was a fervent advocate of economic freedom and embodied the principles that had already been developed some years ago by the British theorists of the “Free Banking School”. He advocated complete banking liberalization both for the establishment of establishments and for the limits on their issuance and blamed the privileged banks for being the main causes of the crises.

**KEYWORDS:** L. M. Pastor, banking system, 19th century Spain, banking controversy.

## Índice.

1.Introducción.....	4
2. Luis María Pastor: vida y obra. ....	7
3. Luis María Pastor: la cuestión bancaria. ....	13
3.1. La cuestión bancaria a mediados del siglo XIX.....	13
3.1.1. La controversia bancaria en Gran Bretaña. ....	13
3.1.2. El desarrollo de la banca de emisión en España (1844-1874). ....	17
3.2. Las ideas teóricas de Luis María Pastor.....	20
3.3. Luis María Pastor en las controversias prácticas. ....	30
4. Conclusiones.....	39
5. Anexo. ....	42
6. Bibliografía.....	43

## 1.Introducción.

Luis María Pastor (1804-1872) fue uno de los economistas más importantes en la España de mitad del siglo XIX. Además de ser considerado como el “centro de la Escuela Economista”<sup>1</sup>, la cual bajo la denominada doctrina ortodoxa anglofrancesa, tenía como objetivo alterar la política económica desde el poder, escribió varios libros sobre economía y ocupó puestos importantes en aquellos años (fue ministro de Hacienda en 1853, Director General de la Deuda Pública en 1847 y 1856, diputado y senador y primer presidente de la Asociación para la Reforma de los Aranceles de Aduanas, entre otros cargos). Por ello, numerosos han sido los adjetivos empleados a la hora de describir a Pastor desde los albores de su obra. Desde “jefe de los economistas españoles” (Bravo Murillo, 1865: 220) hasta “ocupante del primer lugar en la historia de la escuela economista española” (Rodríguez, 1873: 206); también ha sido mencionado por algún autor extranjero como “principal de los antiguos escritores de Hacienda en España” (Seligman, 1894/1913: 212). En fechas recientes, ha sido denominado “principal divulgador de las ideas liberales” (Martín & Perdices de Blas, 2000: 501), “adalid del liberalismo económico de la época” o “uno de los más destacados teóricos de estas cuestiones [bancarias]” (Collazo, 2002).

A pesar de todos estos calificativos, y de que como bien afirma García Ruíz (1996a: 205), formuló teorías y propuestas de política económica que demuestran un conocimiento en economía algo superior a lo que se suele atribuirse a los autores de la época; ha sido un autor muy poco tratado y su vida y su obra son prácticamente desconocidas.<sup>2</sup> Solo unos pocos trabajos breves en los últimos años han dado cuenta sumaria de algunos aspectos de las mismas.

---

<sup>1</sup> Siguiendo al profesor Velarde Fuertes, podemos considerar a la Escuela Economista como la cuarta de las cinco oleadas presentes en la historia del pensamiento económico español. Este grupo de economistas protagonizó un “asalto al poder” en el gobierno provisional de 1868 y llevó a cabo una verdadera revolución económica liberal durante el Sexenio Democrático (1868-1874). Otros miembros (además de amigos) de dicha escuela fueron José Echegaray, Gabriel Rodríguez o Laureano Figuerola. Véase Velarde (1990) y Lebón & Sánchez (2000). Para más información acerca de la Escuela Economista española, véase Román (2003).

<sup>2</sup> En Castro. J y Cía (1870) se describe a Pastor como un autor que “sabe mucho y hombre de bien; pero carece de medios para llegar en la práctica a su altura teórica”. Sin embargo, Rodríguez (1873) lo define como un autor humilde, quien únicamente buscaba el progreso del país y a quien no le preocupaba que su conocimiento y esfuerzo fueran conocidos y apreciados. En este sentido, podemos encontrar una de las posibles razones por las que su obra ha pasado desapercibida hasta la publicación de ciertos trabajos recientes.

En 1996 José Luis García Ruíz, publicó un artículo breve “*Luis María Pastor: un economista en la España de Isabel II*”, en *Revista de Historia Económica*, en el que redescubrió la obra de nuestro autor. En él, García Ruiz realiza un resumen tanto biográfico, como bibliográfico de Pastor y lo relaciona con la época isabelina. En el año 2000, Victoriano Martín Martín y Luis Perdices de Blas, le dedicaron unas páginas tituladas “*Nota sobre Luis María Pastor*” en el volumen IV de la obra “*Economía y economistas españoles*” dirigida por Fuentes Quintana, donde se centran especialmente en la defensa de la libertad bancaria que realizó Pastor. Dos años más tarde, en 2002, Enrique Collazo Pérez escribió “*Luis María Pastor, exponente del liberalismo económico en el siglo XIX*” en *La Ilustración liberal: revista española y americana*, donde intenta profundizar en su pensamiento económico, y en especial, en el liberalismo económico que tanto proclamaba. Por último, en 2018 David Chávez Salazar publicó, en el Instituto Mises, “*Luis María Pastor Copo: Un precursor español de la Escuela Austriaca*”, artículo en el que se establece una relación entre las ideas de Pastor y las ideas desarrolladas posteriormente por los autores de dicha escuela.

Todos ellos coinciden en reconocer la importancia que Pastor y sus ideales tuvieron en su época, en los debates de política económica y en la difusión del liberalismo económico en España; en lo poco que, a pesar de ello, se ha escrito sobre él; y, en la necesidad de futuras investigaciones acerca de su vida, trabajo y obra. Incluso Chávez Salazar (2018) viene a decir que es necesaria una nueva Marjorice Grice-Hutchison que saque a la luz a la Escuela Economista española del siglo XIX, y, en especial, a Pastor al igual que la británica hizo, en 1952, con la Escuela de Salamanca.

Los historiadores suelen hacer referencia a Pastor tanto por su defensa del librecambismo, como por su conocimiento acerca de la Hacienda Pública española y los problemas de esta.<sup>3</sup> Sin embargo, a lo largo de este trabajo y considerando la importancia que creemos tiene para la historia del pensamiento económico español, nos vamos a centrar en el tercer gran tema de su obra: la cuestión bancaria y el debate acerca de esta que se dio entre la Escuela Bancaria, la Escuela Monetaria y una tercera corriente, denominada Escuela de la Banca Libre, en el siglo XIX, respecto a cómo debía regirse el sistema bancario. Aunque, los trabajos antes mencionados hacen referencia a dicho tema, creemos necesario un estudio más detenido y desarrollado; de ahí que el principal propósito de

---

<sup>3</sup> Martín & Perdices de Blas (2000: 499).

este trabajo sea una exposición pormenorizada de sus ideas monetarias y bancarias, más aún, considerando a Pastor como “el más conspicuo defensor de la banca libre en nuestro país [España]” (Huerta de Soto, 2016: 493), más aún, si tal y como concibe García Ruiz (1996a: 218), consideramos a Pastor como el único autor español que realmente entendió la importancia de una polémica que centró su interés en el pensamiento monetario británico de la primera mitad del siglo XIX.

La principal contribución de nuestro trabajo, respecto a los anteriores, es el desarrollo detallado y sistemático de las ideas de Pastor sobre moneda y banca y la explicación de su destacada participación en la controversia bancaria española de mediados del siglo XIX. Mientras los trabajos antes citados únicamente hacen referencia a las ideas teóricas de nuestro autor; los estudios acerca de este debate, hasta donde llega nuestro conocimiento, solamente inciden en la importancia de Pastor como uno de los principales intervinientes debido su defensa de la libertad bancaria y se centran, exclusivamente, en la opinión de éste respecto de ciertos acontecimientos.<sup>4</sup> Nosotros vamos a exponer las ideas de Pastor en relación con los principales acontecimientos en el sector bancario desde 1844, año de fundación del Banco de Isabel II e inicio de la pluralidad de emisión en España, hasta la crisis de 1866, centrándonos en su opinión acerca del Banco de España y confrontando sus ideas frente a las de otros autores de la época, en especial, frente a las defendidas por quien fuese importante político en diversos Gobiernos y primer gobernador del Banco de España, Ramón Santillán.<sup>5</sup> El trabajo, además, permite obtener conclusiones más generales sobre lo limitado del debate entre la Escuela Monetaria y la Escuela Bancaria en España, a diferencia de lo ocurrido en Gran Bretaña.

El resto del trabajo se va a organizar de la siguiente forma. En la sección 2, se va a repasar la vida y obra de Pastor, además de exponer que significaba para él, el estudio de la Economía Política, tan ligado a la libertad económica que tanto proclamaba. En la sección 3, la cual es el grueso de nuestro análisis, nos centramos en la cuestión bancaria, contextualizándola a través del debate británico y a través del desarrollo de la banca de emisión en España entre 1844 y 1874; y, continuando tanto con las ideas teóricas de

---

<sup>4</sup> Véase, entre otros: García Ruiz (1996b), Martín Rodríguez (2009) y Sudrià (2016a).

<sup>5</sup> Lo ideal sería analizar hasta 1874, abarcando de esta manera todo el periodo de pluralidad de emisión en España; sin embargo, Pastor falleció dos años antes no llegando a ver, por lo tanto, la concesión del monopolio de emisión al Banco de España.

nuestro autor, relacionándolas con las de la Escuela de la Banca Libre, así como con su participación en las controversias prácticas. Por último, se finaliza con las conclusiones.

## 2. Luis María Pastor: vida y obra.

Luis María Pastor Copo nació el 26 de abril de 1804 en Barcelona.<sup>6</sup> Estudió Derecho y desde muy joven comenzó a ejercer ya la profesión de abogado. Sin embargo, la muerte de su padre le obligó a marcharse a Buitrago y posteriormente a Brihuega, de donde era originaria su familia, para ayudarla ante los escasos recursos que tenían, los cuales quedaban reducidos a la pensión de viudedad que recibía su madre. En Brihuega, contrajo matrimonio y siguió ejerciendo como abogado para, más tarde, regresar a Madrid. Instalado de nuevo en la capital del reino, Pastor consiguió hacerse con una pequeña fortuna tras trabajar en algunos asuntos mercantiles de notoria importancia; por lo que una vez conseguida cierta tranquilidad económica, tanto para él como para su familia, pudo dedicarse al estudio de la ciencia económica. Trabajó también como periodista, publicando en *El Corresponsal* diario desde 1838 hasta 1843, dando de esta manera sus primeros pasos en el mundo de la política. Además, en 1839, fue uno de los propulsores de una asociación para la mejora de las cárceles debido a los escándalos generados en aquellos años en las cárceles madrileñas.

Pastor fue una de las personas impulsoras, en 1844, del Banco de Isabel II y aunque no fue elegido director, terminó ocupando un puesto en el Consejo de este, debido a la vacante dejada por José Salamanca cuando fue elegido ministro de Hacienda. En 1847, fue elegido diputado a las cortes por primera vez (cargo que desenvolverá en siete ocasiones más), formando parte de la llamada fracción puritana del Partido Moderado.<sup>7</sup> Este mismo año, fue elegido también Director General de la Deuda Pública, cargo que volverá a ostentar en 1856. Además, en 1848, escribió "*La Bolsa y el Crédito*", opúsculo donde trata la crisis que en esos años se estaba viviendo en Madrid, argumentando una clara defensa de la Bolsa a la cual se le achacaban los males de la época.

---

<sup>6</sup> Los datos biográficos expuestos a continuación están basados en: Rodríguez (1873), García Ruiz (1996a), Martín & Perdices de Blas (2000) y Román (2003).

<sup>7</sup> Desde sus comienzos en la vida pública, Pastor dudaba entre si decantarse por los progresistas, o más bien decantarse por el lado moderado. Fueron unas mayores tendencias liberales en materia económica por parte de los moderados, lo que finalmente decantó a Pastor por la elección de estos.

Dos años más tarde, en 1850, Pastor publicó su primera gran obra: “*La Filosofía del Crédito*”, cuya segunda edición vio la luz en 1858 y la cual estaba prologada por Joaquín María Sanromá, además de enriquecida gracias a la ampliación de nuevos comentarios. En ella, establece la importancia del crédito como motor de desarrollo de las distintas naciones, así como la importancia del arreglo de la deuda pública. Además, Pastor establece las condiciones que se deben de dar para el buen uso de este: puntualidad en el cumplimiento de las obligaciones, nivelación del presupuesto público, seguridad y respeto por la propiedad y publicidad, en el sentido de que un país debe mostrar siempre su verdadera situación a pesar de que esta no sea la idónea.<sup>8</sup> Se puede decir, que se trató de un “verdadero tratado científico y general sobre el crédito” (Rodríguez, 1873: 201).

Su principal cargo en el ámbito político tuvo lugar en 1853, cuando se hizo cargo del ministerio de Hacienda durante el mandato del general Lersundi.<sup>9</sup> Sin embargo, el breve periodo de tiempo que estuvo en el cargo (desde el 14 de abril hasta el 18 de septiembre) y la difícil coyuntura que le tocó vivir impidieron que ejecutara las reformas liberales que pretendía. A pesar de esto, pudo llevar a cabo algunos cometidos tales como la organización de la Comisión especial de Aranceles y Valoraciones, la reforma del impuesto de hipotecas o la aprobación de la acuñación de los cuartillos (piezas de veinticinco céntimos de real), entre otras.

En 1856, Pastor publicó, tras no haberse atrevido antes a hacerlo como bien reconoce en el prólogo, “*La Ciencia de la Contribución*”. Este fue su libro más analítico y en él, intenta establecer una teoría general de los impuestos basada en las ideas de Bastiat.<sup>10</sup> Para ello, propuso la implantación de “una contribución única y general”, por cada clase de personas según su participación en los bienes de la sociedad y repartirla por igual entre todos los miembros de cada clase. El libro está dividido en dos partes que tienen que ver con la exposición y demostración de su doctrina económica, así como con los estudios históricos que la corroboran. Además, la obra se completa con un estudio sobre el crédito público. Se podría decir que se trata de la principal obra de nuestro autor, no solo porque sea su

---

<sup>8</sup> Véase Morón del Castillo (1910: 276, 277).

<sup>9</sup> En opinión de García Ruiz (1996a: 207), fue la publicación de “*La Filosofía del Crédito*” el motivo por el que se le llamó para desempeñar este puesto.

<sup>10</sup> Pastor admiraba a autores como Adam Smith, Jean Baptiste Say o Álvaro Florez Estrada, pero su autor más predilecto era, sin ninguna duda, Frédéric Bastiat. La admiración por estos queda clara en la siguiente afirmación: “Si Smith creó la ciencia, si Say y Florez Estrada la redujeron a fórmulas concretas, Bastiat la elevó hasta encontrar su relación con la filosofía, dándole el carácter de generalización que ha adquirido últimamente” (Pastor, 1868: 188). La influencia de Bastiat está también presente en el objetivo de divulgación de los escritos de Pastor.

libro más meditado y extenso en el cual empleó muchos años de trabajo; sino porque se trató de un trabajo realmente novedoso para su época.<sup>11</sup>

Ante la necesidad de crear una asociación que defendiera los intereses librecambistas españoles, y tras haber estado presente dicha idea ya en las reuniones de la Sociedad Libre de Economía Política, fundada en 1857, y de la cual Pastor era partícipe a través de sus discursos en las sesiones celebradas por dicha sociedad en el Ateneo, la Bolsa de Madrid y el Círculo de la Unión Mercantil; se crea, en 1859, la Asociación para la Reforma de los Aranceles de Aduanas. En un principio, iba a ser Alejandro Mon el presidente de esta, pero tras ser elegido ministro de Hacienda y ante la “abstención absoluta” que mostraba, se decidió que finalmente fuera Pastor quien la presidiera.<sup>12</sup> Un año más tarde, asistió al Congreso internacional de Lausana junto a otras autoridades españolas como Figuerola o Alonso Pesquera, donde fue nombrado vicepresidente del mismo y donde, como bien reconoció el propio Pastor, fueron “lisonjeados” (AA. VV, 1863: 185). En él, se trataron asuntos en referencia a la cuestión arancelaria, llegando a la conclusión de que los derechos de aduanas únicamente debían establecerse por razones de recaudación hacendística, pero nunca bajo argumentos proteccionistas. Pastor realizó grandes esfuerzos en defensa del librecambismo frente al proteccionismo, argumentando que no todo déficit comercial era negativo y argumentando que el origen de dicha errónea opinión guardaba relación con el mercantilismo y la no distinción entre dinero y riqueza.<sup>13</sup>

A lo largo de los años siguientes, Pastor fue elegido senador del reino en 1863, tras haber permanecido fuera de la política activa tras su segundo cargo como director de la Deuda Pública. Sin embargo, en esta ocasión lo fue por el ala de los progresistas, tras haberse alejado de los moderados por discrepancias en su programa económico, el cual no era lo suficientemente liberal. También, ese mismo año fue elegido miembro de la Real

---

<sup>11</sup>A mediados del siglo XIX, algunos economistas comienzan a argumentar que con lo que realmente se debe contribuir a los gastos de la sociedad no es con “los haberes o renta líquida”, sino con “las ventajas que el hombre le reporta a la sociedad”. Pastor realizó el primer estudio “detenido” en este sentido, de ahí lo novedoso de este trabajo. Véase (Rodríguez, 1873: 202).

<sup>12</sup> “No faltaban ya entonces hombres políticos [...] dispuestos a aceptar la presidencia de la Asociación librecambista. Pero todos ellos, sometidos a la disciplina del partido, carecían de una condición indispensable: la independencia absoluta de carácter y conducta; [...] solo Pastor podía dirigirla por ese camino” (Rodríguez, 1873: 209,210). Para más información acerca de la Asociación para la Reforma de los Aranceles de Aduanas, véase Serrano Sanz (2017).

<sup>13</sup> Pastor criticó fuertemente a la Escuela Proteccionista, así como las ideas y políticas llevadas a cabo por hombres como List, Cromwell o Colbert. En opinión de Pastor, “la protección, lejos de contribuir al fomento de la industria y a que se corrijan sus defectos, produce necesariamente el efecto contrario; porque mata el estímulo de la competencia, que es el que produce las mejora”. Véase Pastor (1868: 206-249). Intensos fueron también sus debates frente al proteccionista catalán Juan Güell y Ferrer.

Academia de las Ciencias Morales y Políticas, sustituyendo a Bravo Murillo y cuyo discurso de recepción llevó el nombre de “*Reflexiones sobre la importancia que va adquiriendo el estudio de la Economía Política*”. En 1865, fundó, y fue vicepresidente, de una sociedad para la abolición de la esclavitud en el mundo. También, escribió “*La Europa en 1860*” (1861), “*Historia de la deuda pública de España*” (1863), “*Las elecciones*” (1863) y “*Estudio sobre las crisis económicas*” (1866).

Luis María Pastor fue un ferviente defensor de la libertad económica y se podría decir que, mientras Pastor fue el principal divulgador de las ideas liberales, Figuerola fue el ejecutor de estas.<sup>14</sup> Esta defensa de la libertad está más que presente en sus dos siguientes obras: “*La libertad de bancos y cola del de España*” publicada en 1865 y “*Lecciones de Economía Política*” publicada en 1868. En la primera de ellas, critica el monopolio de emisión de billetes y aboga por la libertad bancaria debido a que son los bancos privilegiados los principales causantes de las crisis. Por su parte, la segunda de ellas tiene como objetivo mostrar un cuadro completo, pero conciso de la ciencia económica, además de razonar que la primera condición indispensable para el trabajo (cuya división es el fenómeno más importante de estudio de la Economía Política) es la libertad.<sup>15</sup>

Durante sus últimos años de vida (1868-1872), y a pesar de su ya deteriorada salud, Pastor siguió ejerciendo múltiples cargos entre los que se encontraban: vocal de la Junta estadística, de una comisión constituida por Figuerola, de la Junta especial de Aranceles y ordenanzas de aduanas y de una comisión encargada de redactar un nuevo código de comercio, entre otros. En 1871, escribió su última gran obra que llevaba como título “*La política que nace y la política que expira*” y que viene a ser una segunda edición de un trabajo publicado ya en 1861 titulado “*La política que expira y la política que nace*”. En él, describe la situación política antes de la revolución de 1868 (además de recordar las predicciones que ya había realizado en 1861) y traza la guía que los partidos liberales debían seguir con respecto a las nuevas instituciones.<sup>16</sup> Finalmente, Luis María Pastor falleció el 29 de septiembre de 1872 en la ciudad de Madrid.

Póstumamente, en 1873, vieron la luz dos obras más: “*La Hacienda en España en 1872*” donde aboga por la reordenación de la Hacienda y arremete contra estancos y monopolios;

---

<sup>14</sup> Martín & Perdices de Blas (2000: 501).

<sup>15</sup> “Sin ella [la libertad] es imposible el natural ejercicio de las facultades humanas; sin ella, por consiguiente, no puede alcanzarse el grado mayor de perfeccionamiento” (Pastor, 1868: 60).

<sup>16</sup> Rodríguez (1873).

y, “*Vindicación del siglo XIX*” donde reitera su defensa a dicho siglo debido al progreso de las fuerzas económicas y sociales que este ha supuesto.

Los conocimientos de Luis María Pastor acerca de la Economía Política fueron unos conocimientos lúcidos, sobresalientes, como bien demostró en sus “*Lecciones de Economía Política*”, escritas en 1868. Sin embargo, tal y como reivindicaba Pastor, “para formar una idea clara y exacta de la ciencia económica” era necesario partir desde los primeros grados de la sociedad.<sup>17</sup>

Desde el origen de esta, contaba Pastor, los seres humanos han buscado progresar y mejorar, para lo cual necesitaban satisfacer sus necesidades. Esta satisfacción de las necesidades le llevó al hombre al instinto de apropiación. A su vez, esta apropiación debía ser regulada, mediante el principio de prioridad y justicia, naciendo de esta manera el principio fundamental de la propiedad.<sup>18</sup> Estos tres “instintos naturales”, es decir que pertenecen al hombre por el mero hecho de ser hombre, eran para Pastor, las bases fundamentales de la Economía Política.<sup>19</sup>

Además, para poder satisfacer estas necesidades, era necesario que se llevaran a cabo estos tres procesos: *trabajo* que consiste en “el ejercicio de las facultades físicas y morales o intelectuales del hombre, aplicándolas a los objetos existentes destinados a un uso de necesidad o comodidad”; *producción* que es “el resultado del trabajo”; y, *consumo* que es el uso que se le hace al objeto producido. Esta definición de trabajo nos deja, asimismo, dos aportaciones interesantes. Por un lado, que el trabajo puede dividirse en material cuando “predomina el uso de las fuerzas físicas” e intelectual cuando, por su parte, “emplea el hombre más su inteligencia que sus facultades físicas”. Por otro lado, el trabajo se aplica a objetos ya existentes. Pues bien, “a este trabajo preexistente, que sirve para ser invertido en un trabajo posterior, o lo que es más exacto, a la producción que se renueva y se acumula para facilitar otra producción sucesiva, se llama *capital*”. Este capital, a su vez, puede clasificarse de dos formas distintas: en productivo cuando “se le destina a la reproducción” e improductivo cuando “no se aplica a este objeto”; y, en fijo cuando la

---

<sup>17</sup> Un estudio claro y conciso acerca del surgimiento, y en general del pensamiento de nuestro autor sobre la Economía Política está presente en su discurso de entrada a la Real Academia de las Ciencias Morales y Políticas. Véase Pastor (1863).

<sup>18</sup> “Aquel que por medio de su trabajo había logrado hacer pedazos un árbol y construir una choza donde guarecerse, no podía tolerar que viniera a ocuparla otro” (Pastor, 1868: 5).

<sup>19</sup> Aunque Pastor los denomina instintos, creemos que una mejor definición hubiera sido “derechos naturales”.

inversión “permanece en su mismo estado, sirviendo para varias y repetidas producciones” y flotante cuando esta se “destruye”. Explicaba también Pastor, que conforme avanza la sociedad, más se divide y subdivide el trabajo, simplificando los procesos de producción, aumentando la producción y el comercio y satisfaciendo las necesidades de una manera más perfecta con el menor trabajo posible. Es por ello, por lo que Pastor consideraba la división del trabajo como el fenómeno más importante dentro del estudio de la Economía Política.

Llegados a este punto, Pastor (1858: 147,148) definió la Economía Política de la siguiente manera:

La ciencia que se ha ocupado en estudiar los fenómenos de la producción, circulación y consumo de los valores [...], cuyo objeto se reduce a investigar cuáles son las leyes que rigen la actividad humana en sus diferentes manifestaciones para producir más fácilmente los objetos destinados a proporcionarnos comodidad y mejoras en nuestra manera de existir, cómo se consigue la mayor y más expedita circulación de aquellos que se llaman valores y cómo se consuma esto por el uso.

Además, Pastor veía la economía como la ciencia más útil de todas en la medida de que su objetivo es estudiar los medios para aumentar y mejorar la producción, y así satisfacer de la mejor manera el bienestar de los individuos. De ahí, que Pastor la denominase como la “ciencia de la utilidad”.

No obstante, la ciencia económica no pudo haber surgido antes.<sup>20</sup> La Economía Política no pudo surgir hasta la civilización contemporánea porque fue en este momento cuando realmente se produjo “la emancipación del individuo de toda traba impuesta por el Estado”. “Dejad hacer, dejad pasar” y allá donde exista una completa libertad, donde no existan trabas, argumentaba Pastor, el propio interés particular conseguirá satisfacer no solo las necesidades de uno mismo, sino también las del resto, consiguiendo de esta manera el progreso de la sociedad. Esta es, en nuestra opinión, la más impecable defensa de la libertad y del liberalismo que realizó Pastor.

---

<sup>20</sup> Pastor (1868: 152) establece que el origen de la Economía Política no puede ser fijado antes de la obra de Adam Smith de manera concluyente, de ahí que Pastor la considerara como una ciencia aún en su juventud.

### 3. Luis María Pastor: la cuestión bancaria.

#### 3.1. La cuestión bancaria a mediados del siglo XIX.

##### 3.1.1. La controversia bancaria en Gran Bretaña.<sup>21</sup>

¿Debe la emisión de billetes por parte del sistema bancario variar en relación con las reservas de oro o, por el contrario, debe depender de las necesidades de la economía? ¿Debe existir un monopolio de emisión de billetes o, por el contrario, el sistema más estabilizador es aquel que se rige por la libertad bancaria? Estas fueron algunas de las preguntas que motivaron el debate a partir de la década de 1820 en Inglaterra, que tuvo su apogeo en 1844 con la implantación de la conocida Ley de Peel y en el cual participaron la Escuela Monetaria, la Escuela Bancaria, así como una tercera corriente denominada Escuela de la Banca Libre<sup>22</sup>.

La Escuela Monetaria se caracterizaba por la defensa de que la política de emisión debía regularse mediante normas, de forma que el papel moneda no fuera ni excesivo, ni deficiente. La Escuela Bancaria, por su parte, se regía por tres principios: la doctrina de las letras reales, según la cual los bancos debían restringir los billetes en función del descuento de efectos comerciales a corto plazo seguros; las necesidades del comercio, es decir la circulación de billetes debía regirse por la demanda de estos; y, el principio de reflujo que venía a decir que la sobreemisión solamente podría ser posible durante un periodo limitado debido a la vuelta de los billetes excesivos a los bancos emisores. Por último, la Escuela de la Banca Libre también compartió estos tres principios, con la diferencia como bien indica su nombre, de que eran partidarios de un sistema de competencia en lo referido a la banca de emisión ya que, en un sistema así, los bancos no solo no emitían en exceso, sino que además proporcionaban una cantidad estable de dinero en circulación gracias a la confianza que estos suscitaban.<sup>23</sup>

---

<sup>21</sup> Los datos acerca del desarrollo del sistema bancario inglés, así como de los diferentes debates, están basados en: Schumpeter (1954/1994), Smith (1936/1993) y Rothbard (2013).

<sup>22</sup> Tal y como explica Rist (1945: 128), este periodo de la literatura monetaria inglesa fue uno de los más brillantes, mostrando sus escritores una clara superioridad respecto a los de otros países.

<sup>23</sup> Para más información acerca de las características de las diferentes escuelas, así como de sus principales representantes, véase Schwartz (2008). En este trabajo, se va a seguir la idea tanto de White (1984), como de Schwartz (2008) respecto a la existencia de solamente tres escuelas. Otros autores, como Smith (1936/1993), consideran la existencia de cuatro escuelas, dividiendo tanto la Escuela Bancaria como la Monetaria en dos, en función de si sus integrantes defendían la libertad bancaria o la existencia de un banco central. En opinión de Yeager (1990), esto se debe a que los dos primeros autores no se centraron en la controversia del continente donde sí podemos hablar de cuatro escuelas, mientras que Vera Smith sí lo hizo. Bien es cierto que, en la actualidad, sí creemos que sería más conveniente diferenciar entre cuatro y no entre tres escuelas. No obstante, para Schumpeter (1954/1994: 797), ninguno de estos grupos debería ser considerado como “escuela”, además de hacer solamente referencia a la Escuela Monetaria

Para poder conocer el porqué del debate, es necesario retroceder hasta 1694, año de fundación del Banco de Inglaterra. Este, desde su creación, tuvo una estrecha relación con el Gobierno, el cual, a cambio de créditos para la financiación de sus gastos, le concedía una serie de privilegios al primero. En febrero de 1793, comenzó la guerra entre Gran Bretaña y la Francia de Napoleón. El aumento del gasto bélico, unido a la salida del oro hacia el exterior debido a su mayor poder adquisitivo fuera de las islas y el incremento de la demanda de oro a los bancos, provocó la suspensión de pagos en metálico por parte del Banco de Inglaterra en 1797. En 1800, la depreciación de la libra comenzó a acelerarse y fue, en este contexto, cuando W. Boyd escribió un panfleto desencadenándose, de esta manera, la primera controversia bullionista, la cual duró hasta 1804. En estos años, destacó el enfrentamiento entre anti-bullionistas quienes negaban que la inflación y la depreciación estuviesen relacionadas con la expansión monetaria y bullionistas, cuyas diferencias, como bien explica Schumpeter (1954/1994: 762), eran más interesantes que las opiniones que les unían. Estas diferencias estuvieron presentes en la rivalidad entre H. Thornton y Lord King, quienes representaron los intereses de los bullionistas moderados y completos, respectivamente.<sup>24</sup>

En 1809, como consecuencia de la reactivación de la guerra frente a Napoleón, la controversia volvió a ser tema de debate. En este caso, los esfuerzos se centraron en la “cuestión del patrón” (utilizando la misma terminología que Schumpeter (1954/1994: 763)), es decir si era recomendable o no la adopción del patrón oro. Para ello, la Cámara de los Comunes creó una comisión especial: el “*Bullion Committee*”, el cual, en junio de 1810, emitió un informe: el “*Bullion Report*”. En torno a dicho informe, se generaron cerca de noventa panfletos y fue, en mayo de 1811, cuando el Parlamento afrontó el debate del mismo. La respuesta del Parlamento, ante la moción de si se instauraba o no el patrón oro, fue claramente negativa, rechazándola por un amplio margen de 180 votos

---

y Bancaria. Por otro lado, en opinión de Hayek (1991: 238), solamente la Escuela Monetaria tuvo un programa bien definido, mientras que la Escuela Bancaria nunca llegó a ser un conjunto de ideas coherentes.

<sup>24</sup> En opinión de Rothbard (2013: 780), podemos dividir a los bullionistas en tres grupos: completos, quienes reivindicaban que la inflación se debía a factores monetarios, mientras que los factores reales únicamente jugaban un “papel temporal y subordinado”; moderados, quienes reivindicaban que tanto los factores monetarios, como los reales podían predominar a la hora de definir las causas de inflación y por lo tanto era necesario la evidencia empírica para saber cuáles habían sido los causantes de esta; y, mecanicistas, que surgen de la mano de J. Wheatley y opinaban que solamente eran los factores monetarios los que provocaban inflación, influyendo en ella proporcionalmente.

frente a 45.<sup>25</sup> En 1812, los billetes del Banco de Inglaterra adquirieron la condición de curso legal, aunque, bien es cierto, ya lo eran *de facto*; y, en 1815 terminó la guerra contra Francia. Finalmente, en 1816, se adoptó de manera legal el patrón oro y la reanudación de pagos en oro mediante la *Resumption Act* de Peel de 1819 (la reanudación efectiva tuvo lugar en 1821).<sup>2627</sup>

Tras la llegada de la crisis de 1825, el Gobierno decidió eliminar los billetes inferiores a cinco libras y, a través de la Ley de 1826, se permitió la constitución de sociedades bancarias anónimas fuera de un radio de sesenta y cinco millas alrededor de Londres, además, de la apertura por parte del Banco de Inglaterra de sucursales en las provincias.<sup>28</sup> Esta ley impulsó, a su vez, el debate en el “Political Economy Club”. A una de sus sesiones, acudió J. Pennington, el cual en una memoria dirigida a W. Huskisson, quien por aquel entonces era el presidente de la cámara de comercio, enunció por primera vez, en Gran Bretaña, el “principio monetario”. Brevemente, el principio monetario venía a decir que no era posible asegurar la convertibilidad en oro de los billetes sin restricciones a su emisión y que los billetes del Banco debían de tratarse únicamente como meros certificados de oro.<sup>29</sup> Se estaba formando, tras la crisis de 1825, la opinión de que, si se deseaba evitar que el crédito bancario se expandiera en demasía, el patrón oro no era suficiente. El extremo de dicha opinión lo ocuparía la Escuela Monetaria, cuyos autores proponían un coeficiente de caja del 100 por cien, al menos para los billetes, y para ello, proponían establecerlo a través del Banco de Inglaterra.

En 1826, comenzaron a aparecer también los primeros escritos de T. Tooke quien se convertiría en el principal representante de la Escuela Bancaria; además, de propuestas

---

<sup>25</sup> Otra de las mociones tratadas fue si el Banco de Inglaterra tenía responsabilidad en el exceso de emisión y en la depreciación de la libra. Esta moción fue también derrotada por 151 votos frente a 75.

<sup>26</sup> Robert Peel, quien más tarde dará también nombre a la *Bank Charter Act* de 1844, fue el político más importante responsable de la vuelta al pago en oro. Este caso resulta sorprendente debido a que el propio Peel había mostrado su oposición al *Bullion Report* en 1811.

<sup>27</sup> Ricardo, quien ya había participado en la polémica con la publicación de su primer libro en 1810, fue partidario de un patrón lingotes y no del uso físico de monedas de oro. Tal y como establece Rist (1945: 163), en este sistema los billetes representarían certificados de depósito de oro que serían emitidos por el Tesoro y los cuales no podrían superar el monto de los lingotes. De esta manera, se estaba contribuyendo a la propaganda en favor de concentrar las reservas de oro en manos del Estado o de un banco central.

<sup>28</sup> Ya, en 1822, T. Joplin había publicado un panfleto donde argumentaba a favor de las sociedades bancarias anónimas, poniendo como ejemplo, el caso del sistema bancario escocés.

<sup>29</sup> Pennington, a su vez, propuso un coeficiente de caja del 100 por cien no solo para los billetes, sino también para los depósitos, dándose por lo tanto cuenta, de que estos últimos también formaban parte de la oferta monetaria.

para la eliminación del Banco de Inglaterra. El principal defensor de la libertad bancaria y principal representante de la Escuela de la Banca Libre fue H. Parnell, cuyo panfleto de 1827 responsabilizaba al Banco por el pánico de 1825 y quien mantuvo un estrecho debate junto a J. R. McCulloch en los años siguientes acerca de la preferencia entre la banca central y la banca libre.

En 1833, se renovaron los estatutos del Banco de Inglaterra; se permitió el establecimiento de sociedades bancarias por acciones (*joint stock banks*) en Londres, siempre y cuando no emitieran billetes al portador; y, se declararon los billetes del Banco de Inglaterra superiores a cinco libras como de curso legal, siempre y cuando mantuvieran su convertibilidad. Sin embargo, a finales de 1836 y principios de 1837, se desencadenó de nuevo una crisis financiera lo que provocó una nueva guerra de panfletos.<sup>30</sup> Esta vez, la pugna fue desencadenada por R. Torrens, quien, además de defender las ideas de la Escuela Monetaria, fue el primero en proponer por escrito al Parlamento la división del Banco de Inglaterra en un departamento de emisión y otro de operaciones bancarias.<sup>31</sup>

Fue a partir de este momento, cuando, en opinión de Smith (1936/1993: 60), casi toda la discusión se centró en la política del Banco, en la eficacia del control sobre la circulación y en la necesidad o no de limitar las emisiones; eclipsando de esta manera al problema más general que tenía que ver con el debate entre la banca libre y el banco central.

Finalmente, en 1844, se produjo lo que podríamos denominar como el “triunfo” de la Escuela Monetaria, debido a la promulgación de la conocida como Ley de Peel. Dicha ley se caracterizó principalmente por la división del Banco de Inglaterra en un departamento de emisión de los billetes del banco y otro encargado de las diferentes actividades bancarias; y, por la concesión, al Banco, del monopolio de emisión de

---

<sup>30</sup> Solamente en 1837, se publicaron más de cuarenta panfletos en relación con el sistema bancario.

<sup>31</sup> Bien es cierto, tal y como reconoce Torrens, que el primero en exponer dicha división había sido S. J. Lloyd. Lloyd destacó por su debate junto al entonces gobernador del Banco de Inglaterra, J. H. Palmer, sobre cuáles habían sido los desencadenantes de la crisis de 1836, así como de la de 1839. Palmer destacó, a su vez, por su regla de un tercio de cobertura para los billetes. Para más información tanto acerca del debate, como de la regla de cobertura, véase Hayek (1991: 233-38).

billetes.<sup>32</sup> El proyecto de ley se aprobó por abrumadora mayoría el 19 de julio<sup>33</sup> y, al año siguiente, se extendió tanto a Escocia, como a Irlanda.

Este mismo año, en 1844, entraron también en escena: J. S. Mill, quien se alineó con la Escuela Bancaria; J. Gilbart, quien sostuvo que los billetes de banco se expandían y contraían en función de las necesidades del comercio; J. Fullarton, quien enunció el principio de reflujo; y, entre 1845 y 1847, apareció J. Wilson, el cual afirmó que, aun careciendo de convertibilidad, las letras reales a corto plazo y autoliquidables bastarían para proteger a los bancos del exceso de emisión.

Sin embargo, poco duró el “triunfo” de la Escuela Monetaria. La ley fue suspendida tras la crisis de 1847 y nuevas suspensiones se volvieron a dar tanto en 1857, como en 1866. Tras la Ley de Peel, se sucedieron algunos escritos en cuanto a la cuestión de la libertad bancaria frente a la banca central, dándose por finalizada la controversia en 1873 con la obra de W. Bagehot.

### 3.1.2. El desarrollo de la banca de emisión en España (1844-1874).<sup>34</sup>

El desarrollo del sistema bancario español a mediados del siglo XIX podría dividirse en tres etapas. La primera abarcaría desde 1844 con la fundación del Banco de Isabel II hasta la “Ley de Bancos de Emisión” de 1856; la segunda comprendería hasta la crisis de 1866; mientras que la tercera duraría hasta 1974, año en el que se decretó el monopolio de emisión de billetes para el Banco de España.

En 1844, se creó en Madrid donde ya estaba ubicado el Banco Español de San Fernando,<sup>35</sup> el Banco de Isabel II, comenzado oficialmente, de esta manera, la pluralidad de emisión en España.<sup>36</sup> Mientras el Banco Español de San Fernando tenía estrechos vínculos financieros con el Gobierno, el de Isabel II, se centró casi exclusivamente en el sector

---

<sup>32</sup> Se le suele atribuir, a partir de esta ley, la característica de banco central al Banco de Inglaterra; aunque, bien es cierto, esta responsabilidad de banca central ya la había asumido el Banco con anterioridad. Véase Whale (1844). Para más información acerca de la Ley de Peel y sus bases e implicaciones, véase Hayek (1991: 243-46).

<sup>33</sup> Realmente, únicamente existió una oposición a la Ley de Peel teórica, pero no política. Véase Rothbard (2013: 856).

<sup>34</sup> Los datos acerca del desarrollo bancario español a mediados del siglo XIX han sido recogidos de Sudrià (1994), Tedde (2015) y Sudrià y Blasco-Martel (Eds) (2016).

<sup>35</sup> El Banco de San Fernando había sido creado en 1829 como prolongación del Banco Nacional de San Carlos que había estado en funcionamiento desde 1782 y el cual había puesto en circulación los primeros billetes de banco en España: los vales reales.

<sup>36</sup> Bien es cierto, que dicho banco no podía emitir billetes, sino cédulas al portador. En la práctica, no existía ninguna diferencia y como bien explica Sudrià (2016b: 145), esto era una simple artimaña jurídica ya que el Banco de San Fernando poseía el privilegio de emisión de billetes.

privado. Según Tortella (1970a), las principales aportaciones de este nuevo banco fueron la difusión del billete de banco entre el público y la apertura de sucursales, así como el uso del crédito en cuenta corriente y el préstamo sobre el capital mobiliario; mientras que su principal aspecto negativo fue la orientación especulativa de algunos de sus negocios.

Sin embargo, a comienzos de 1847, comenzó, en Madrid, una crisis financiera. Ante la falta de liquidez del Banco de San Fernando y los problemas por los que atravesaba el de Isabel II, Ramón Santillán, quien por aquel entonces había sido nombrado ministro de Hacienda (a partir de 1849, ostentó el puesto de gobernador del Banco de San Fernando hasta su muerte en 1963), decidió fusionar los dos bancos en uno, el Banco Nuevo de San Fernando. Además de este banco, existían en España, a estas alturas, dos bancos con el privilegio de emitir billetes: el Banco de Barcelona, el cual había sido fundado en 1845; y, el Banco de Cádiz, el cual había sido una sucursal del de Isabel II y tras la liquidación de este se había fusionado con otro banco de la localidad gaditana.

El 3 de mayo de 1849, se promulgó una ley acerca de la reorganización del Banco de San Fernando, conocida como Ley Mon debido a que quien estaba a cargo del ministerio de Hacienda era Alejandro Mon. Creía la comisión, que dicha ley debía tener un carácter restrictivo, centralizando el crédito en dicho banco para que de esta manera volviera a recuperarse la confianza del público. Las principales particularidades de esta ley tenían que ver con la división del banco en dos departamentos: uno de emisión y otro encargado de las actividades de descuento; y, los límites a la emisión de billetes, la cual no podría superar ni la cifra de su capital efectivo, ni la tercera parte de su encaje metálico.<sup>37</sup> Dos años más tarde, en concreto el 15 de diciembre de 1851, se promulgó la Ley Bravo Murillo-Santillán,<sup>38</sup> cuyas principales novedades fueron la eliminación de la división del Banco de San Fernando establecida en 1849 y la posibilidad de abrir sucursales en otras ciudades, y en el caso en el que no se hiciera, la posibilidad, previa autorización del Gobierno, de apertura de bancos emisores.<sup>39</sup>

Tras la revolución de 1854 y la llegada del Bienio Progresista, dentro de la ideología liberal de los progresistas, se incluía también al sector bancario y por lo tanto a la pluralidad de emisión. Este deseo de liberalización económica estuvo presente en la Ley

---

<sup>37</sup> Para más información acerca del resto de artículos de la Ley de 1849, véase Tedde (2015: 24, 25).

<sup>38</sup> En opinión de Martín Rodríguez (2009: 457), el proyecto de ley fue redactado, seguramente, por el propio Santillán.

<sup>39</sup> Se presentaron solicitudes por diversos colectivos de comerciantes en Málaga, Jerez y Santander, siendo todas ellas denegadas.

del 28 de enero de 1856, conocida como Ley Bruil, la cual estableció las bases de un nuevo sistema de emisión fiduciaria. A partir de ahora, el banco de San Fernando pasó a denominarse Banco de España y se procedió a la implantación de monopolios provinciales de emisión.<sup>40</sup> En concreto, el artículo cuarto recogía la sola existencia de un centro emisión en cada localidad, ya fuera sucursal del Banco de España o banco particular. En este sentido, los bancos particulares tenían un periodo de tres meses para solicitar la autorización de la apertura de su establecimiento; transcurrido dicho periodo de tiempo, el Banco de España podría abrir o no una sucursal.<sup>41</sup> Además, en opinión de Sudrià (2016c: 663-69), la banca emisora provincial alcanzó una dimensión apreciable y consiguió instaurar, a su vez, hábitos financieros modernos de una forma más eficiente que en aquellos lugares en donde existían sucursales del Banco de España.<sup>42</sup>

El periodo de 1859 a 1864 se caracterizó por ser un periodo de expansión en el que destacó la relación entre dos sectores: el bancario y el del ferrocarril (Tortella, 1970b: 22). Es más, en 1864, el sistema bancario estaba claramente orientado a financiar al Gobierno y al sector del ferrocarril en detrimento de la industria y fue, en estas circunstancias, cuando la crisis financiera de 1866 comenzó a ser evidente. La principal y más inmediata causa de la crisis fue la incapacidad de los ferrocarriles para hacer frente a sus deudas, causa a la que deben unirse otros factores, así como el “alarmante” déficit del presupuesto estatal.<sup>43</sup> Los efectos de la crisis no tardaron en llegar y algunos bancos tuvieron que quebrar. Los de Valladolid, Sevilla y Cádiz cerraron debido a su relación con algunas sociedades de crédito y los negocios a los que estaban vinculados, mientras que los de

---

<sup>40</sup> Realmente, dicha ley no establecía un verdadero “*free banking*” ya que cada banco poseía el privilegio de monopolio de emisión en cada territorio preestablecido. Aunque este “*free banking*” estaba presente en el proyecto de ley, el Ministerio finalmente se decantó por el anteproyecto presentado por Santillán al cual se le realizaron algunas variaciones. La única competencia que dichos bancos sufrieron fue, por lo tanto, la provocada por los instrumentos de otros intermediarios financieros como las sociedades de crédito. Contrario a esta idea, es la opinión de García Ruiz (1996b: 152), quien establece que las restricciones del caso español son típicas en los principales casos europeos y que estas limitaciones no impiden hablar de “*free banking*”.

<sup>41</sup> Se propusieron como posibles ciudades para la apertura de bancos de emisión: Alicante, Bilbao, La Coruña, Málaga, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza. Solamente se abrieron sucursales del Banco de España en Alicante y Valencia ya que en el resto de ciudades fueron implantados establecimientos particulares.

<sup>42</sup> Para más información acerca de cómo se fraguó la Ley de 1856, así como el contenido de sus artículos, véase Tedde (2015: 100-106), y en especial, el Cuadro IV.1 de la página 106 donde se establece una comparación entre las Leyes de 1849, 1851 y 1856.

<sup>43</sup> Véase Tortella (1995: 243-92). Otros trabajos pioneros acerca del análisis de dicha crisis, además del ya mencionado, pueden encontrarse en Sánchez Albornoz (1963; 1967; 1968; 1977).

Burgos, Palencia y Santiago lo hicieron por deseo de sus accionistas, dado el escaso volumen de negocio conseguido y las pocas expectativas de aumentarlo.<sup>44</sup>

Finalmente, llegó 1874 y, ante las extraordinarias circunstancias por las que atravesaba la Hacienda Pública, se promulgó el Decreto del 19 marzo, según el cual el Banco de España actuaría, a partir de ahora, en régimen de monopolio en lo referido a la emisión de billetes en todo el territorio nacional. El ministro de Hacienda encargado de dicha empresa fue José Echegaray quien, a pesar de haber mostrado su ideología liberal en otras ocasiones, reconoció que, ante tales circunstancias en las que el Estado estaba a punto de ser declarado en suspensión de pagos internacionales, la única financiación que cabía esperar era la del Banco de España. Las bases del proyecto se caracterizaban principalmente por lo siguiente: su capital efectivo quedaría representado en cien millones de pesetas (este punto fue uno de los más debatidos); los límites a la emisión se mantendrían en el quíntuplo del capital y el cuádruple del metálico oro y plata en caja; y, el resto de bancos emisores debían, o bien fusionarse con este en un plazo de treinta días, o bien seguir con su actividad financiera sin la facultad de emisión. Además, el Banco debía conceder al Gobierno un préstamo de 125 millones de pesetas. Terminaba, de esta manera, tres décadas de pluralidad de emisión en España.<sup>45</sup>

### 3.2. Las ideas teóricas de Luis María Pastor.

“Entre todos los descubrimientos que se han hecho en el desarrollo progresivo de la vida económica de las naciones, ninguno ha contribuido, ni contribuye tan poderosamente como el crédito al aumento de la riqueza”. Decía Pastor (1858: 5), pero, y seguía argumentando, “ninguno tampoco ha dado lugar a tan graves perturbaciones y repentinas y asombrosas catástrofes como el uso vicioso o mal entendido de tan poderosa palanca de la civilización”. Esto generaba que no existiese un acuerdo generalizado entre los economistas acerca del uso del crédito, suscitando, por lo tanto, el debate entre ellos. Esta

---

<sup>44</sup> Siguiendo la terminología utilizada por Tortella (1995), los años entre 1859 y 1864 podrían ser denominados como los “años de vacas gordas” debido a que el número de bancos se dobló en un total de 22 bancos emisores (teniendo en cuenta las sucursales del de España); mientras que los años comprendidos entre 1864 y 1868 recibirían el nombre de los “años de vacas flacas”, en los que España se vio sumida en una gran depresión económica que abocó a una revolución política. Véase, además, el Cuadro 5.4 presente en Sudrià (2016b: 163), donde pueden visualizarse los diferentes bancos emisores con sus respectivos Reales Decretos de autorización.

<sup>45</sup> Como bien indica García Ruiz (1991), el surgimiento del Banco de España como monopolio de emisión no fue un desarrollo natural y solamente puede ser explicado por las necesidades fiscales de la época.

falta de generalidad, presente especialmente en España, llevó a Pastor al estudio de la doctrina del crédito, es decir de la “filosofía del crédito”.

Pastor definió el crédito como “la facultad de obtener capitales circulantes, bien dando esta aplicación a los fijos e improductivos, bien realizando o consumiendo anticipadamente valores existentes o futuros, pero de existencia segura, en un periodo conocido”, incluyendo, de esta manera, la capacidad para obtener capitales, ya sea debido a la confianza o por poseer un capital fijo o valores existentes o realizables en un periodo determinado (Pastor, 1850: 162). Infinitos son los medios utilizados por este, siendo los más habituales las letras de cambio, las promesas de pago, los billetes del gobierno o de los bancos y los títulos de la deuda de los Estados; y, aunque todos ellos deben basarse en la confianza, realmente, necesitan algo más que la mera confianza, necesitan fundarse en “valores ciertos, existentes o de existencia segura y jamás sobre cálculos, probabilidades o contingencias” (Pastor, 1850: 163).

Otro de los debates en torno al crédito tenía que ver con si este aumentaba los valores o, por el contrario, era estéril. En este sentido, Pastor fue muy claro. No entró a debatir si realmente aumentaba los valores o no; sin embargo, lo que no cabe duda, explicaba, es que, sin él, hubiera sido imposible aumentar la circulación (con las ventajas que esta trae) y por lo tanto aumentar la riqueza que gracias al crédito se ha creado. Es decir, el crédito permite anticipar valores, pero no crea ninguno; convirtiendo, a su vez, valores en capitales reproductivos que de otro modo hubieran permanecido estériles (Pastor, 1850: 164-73).

Con el desarrollo del sistema bancario y del crédito, comenzó a generalizarse el uso de los billetes de banco como sustitutos de la moneda en circulación. Sin embargo, este uso generalizado de los billetes provocó la confusión en algunos economistas entre la moneda y el billete, llegando a admitir que ambos eran lo mismo y considerando los billetes como papel moneda. Pastor fue muy crítico con esta idea, resaltando los problemas derivados como consecuencia de este error. Además, estableció que es la definición de los billetes y las diferentes interpretaciones que se han dado de este lo que fomentó el inicio de la polémica, de la controversia bancaria; por lo que debe ser este el punto crucial a partir del cual cualquier análisis debe comenzar. Luis María Pastor, a partir de este punto, desarrolló una serie de ideas que, tal y como expondremos a continuación, podrían englobarse dentro de la “Free Banking School” o Escuela de la Banca Libre.

Según Pastor (1868: 111), la moneda “es un valor positivo, porque contiene en sí la cantidad de metal en que aquel consiste, y como parte y prescindiendo de la acuñación, tiene un valor equivalente al que el cuño le hace representar”; mientras que el billete no es más que una simple “promesa de pago que no tiene por sí valor alguno, sino en cuanto representa la seguridad de que el banco que lo ha expedido entregará a su presentación, la suma prometida”. La principal diferencia entre ambos es que la moneda, al estar constituida por un metal precioso (oro o plata), sí contiene un valor propio, un valor intrínseco, que le permite extinguir legal y forzosamente cualquier pago sin que el acreedor pueda rechazarlo. Por su parte, el billete no contiene valor alguno, únicamente ofrece al portador la seguridad de obtener la cantidad representada y no puede cancelar ninguna obligación, sino solamente cambiar la naturaleza de esta. Es más, la única diferencia de los billetes respecto al pagaré o la letra de cambio es el plazo y las condiciones específicas de cada uno, por lo que cualquiera puede rechazarlos.<sup>46</sup>

Esta confusión llevó a algunos autores a admitir que, dado que los billetes no eran más que papel moneda, era el Estado el que debía encargarse de su emisión, pudiendo conceder dicha facultad a uno o determinados establecimientos particulares privilegiados. En opinión de Pastor, la moneda sí podía y debía ser acuñada por el Gobierno para así asegurarse que esta realmente representaba el valor del metal a partir del cual se había fabricado; sin embargo, el billete, tal y como ya habían argumentado los teóricos de la “Free Banking School”, no era más que una operación de crédito privado por lo que su emisión debía concernir a bancos privados, los cuales debían actuar bajo los principios de la libre competencia. Además, Pastor resaltó que todos los bancos privilegiados habían suspendido pagos en momentos de crisis, abuso que había sido tolerado por los diferentes Gobiernos. Mientras que, si dicho exceso hubiera sido ocasionado por bancos particulares, este hubiera sido corregido por los tribunales obligándolos, o bien a cumplir con su compromiso, o bien a declararse en quiebra.

Una vez repasado el debate acerca de la naturaleza de la moneda y del billete, es necesario analizar otras cuestiones “más complicadas” consecuencia del mismo y que tienen que

---

<sup>46</sup> Incluso, Pastor (1858: 188) ironiza ante esta situación: “¿cómo puede sostenerse que un billete de banco sea un papel moneda? [...] Si es papel, no puede ser moneda, porque la moneda no puede ser papel” y añade: “¿qué moneda es esta que ha menester tras de sí otra moneda real y efectiva que la garantice? [...] [quienes] sustentan que el billete es una moneda de papel, cometen un contrasentido cuando piden otra moneda en garantía, porque en este solo hecho destruyen su teoría” (Pastor, 1858: 190).

ver con la controversia acerca de las reglas por las cuales debían establecerse los límites a la emisión, así como las bases en las que había de fijarse la reserva de metálico.

Muchos economistas, teniendo en mente las posibles repercusiones negativas de la sobreemisión de billetes, argumentaron que debían fijarse unos límites a la emisión de estos, los cuales debían guardar relación con el capital del propio banco. A su vez, los bancos también debían conservar en caja en efectivo cierta cantidad fija de metálico, de forma que la emisión guardara una relación constante también con esta. Por su parte, Pastor (1865: 120), contrario a estas ideas, opinó que “la emisión no puede ser cosa fija, sino completamente alterable y eventual siguiendo las oscilaciones de la contratación”; y, desarrolló, a partir de las ideas de la Escuela de la Banca Libre, cómo debía regirse el sistema bancario.

Los principios de la Escuela de la Banca Libre pueden resumirse en cuatro: la doctrina de las letras reales, la doctrina de las necesidades del comercio, el principio de reflujo y la libertad bancaria.

La doctrina de las letras reales consiste en que los bancos deben restringir la emisión de sus billetes en función del descuento de efectos comerciales a corto plazo que sean solventes, seguros, es decir, “letras reales”. En relación con esto, Pastor (1865: 58) argumentaba:

Mientras los billetes no representan más, como debe suceder, que operaciones mercantiles de corto vencimiento (90 días es el máximo que establecen todos los Estatutos) son buscados y apreciados, porque viniendo el banco a centralizar en sus cajas toda la circulación de la plaza, se establece un movimiento de rotación por el cual todo el papel del banco tiene que volver a sus cajas en el máximo del periodo de los 90 días, equilibrándose casi, diariamente la entrada con la salida.

Es más, “si las operaciones sobre las cuales emite el banco sus billetes son seguras; es decir, si los valores que recibe son positivos, cuantos más billetes emita y más de aquellos reciba, mayor será la seguridad, porque el riesgo disminuirá en razón de la cantidad” (Pastor, 1858: 191).

Además, Pastor (1865: 121) expuso que, si un banco no paga interés a las cuentas corrientes que en él se depositan, este no puede utilizarlas para realizar sus operaciones. La razón de ello es que el dinero allí depositado, únicamente permanecía el tiempo “absolutamente indispensable” hasta encontrar otra colocación que sí le resultara

productiva. Para el caso en el que el banco pagara un interés, este debía de ser mayor o menor, explicaba nuestro autor, en función del plazo.

La doctrina de las necesidades del comercio viene a decir que son las transacciones las que regulan la demanda de dinero, es decir, la circulación de billetes va a depender de las necesidades del comercio y, por lo tanto, de la demanda de estos. Pastor (1865: 102) explicaba que “la emisión está, y no puede menos de suceder así, en exacta proporción con las necesidades de la contratación circulante. Si esta es grande y bien fundada [...], puede y debe ser muy grande la emisión que las representa, aun cuando el capital del banco sea proporcionalmente reducido”. Es decir, “la verdadera garantía de la emisión, su límite legítimo, deben ser las necesidades justas y fundadas del comercio” (Pastor, 1858: 192).

Por último, el principio de reflujo consiste en que cualquier cantidad de dinero por encima de la realmente necesaria volverá a las arcas del banco en un periodo relativamente corto. Pastor (1865: 131) razonaba que esto únicamente era posible a través de la libertad ya que “el interés particular va llenando las necesidades mientras se presentan, y estimula a la reducción en caso de que sea excesiva”.<sup>47</sup>

Respecto a la reserva en metálico, esta debía ser el resultado de combinar: “la verdadera responsabilidad del banco, la cantidad precisa para atender al cambio diario de billetes y el plazo necesario para la realización de los valores en cuyo pago fueron entregados aquellos” (Pastor, 1858: 198). Es decir, esta reserva no va a ser un tanto por ciento de la emisión, sino que va a depender de las exigencias de cada establecimiento y de la clase de valores por los que se encuentran representadas. Pastor reconoce que a lo que principalmente debe atender un banco, a la hora de establecer su reserva, es a la cantidad de efectivo depositado en sus arcas ya que va a ser lo primero que los clientes reclamen. Respecto a lo demás, solamente es preciso que cada banco sepa las cantidades que puede cambiar diariamente para así, satisfacer correctamente las operaciones de cambio.<sup>48</sup>

En 1844, había sido promulgada en Gran Bretaña la Ley de Peel y su repercusión traspasó las fronteras llegando hasta el continente y hasta la propia España. Pastor interpretó esta

---

<sup>47</sup> García Ruiz (1996a) establece que no se puede ser “categórico” en este aspecto ya que parece ser que Pastor, en algún pasaje, se alinea con la posición bullionista al afirmar que la circulación excesiva puede traer consigo un incremento de los precios. Sin embargo, Pastor, a lo largo de toda su obra, confía en la libertad bancaria como medio para evitar dicho exceso.

<sup>48</sup> Pastor (1858: 199, 200).

Ley como una aproximación a cómo debía regirse el sistema bancario; aunque, bien es cierto, su “ineficacia no era menos evidente”. En ella, se estableció la emisión ordinaria en 14 millones de libras, y toda emisión por encima de esta cuantía debía venir representada por el metálico en reserva. Estos 14 millones, además de ser el capital del Banco de Inglaterra, fueron la cantidad en las que se fijaron las verdaderas necesidades de la circulación. Sin embargo, esta consideración tenía una serie de problemas. Tal y como expuso Pastor (1865: 104,105), en primer lugar, “la circulación no puede ser una cantidad fija y constante”; asimismo, “las condiciones del comercio y de la industria se han alterado radicalmente desde 1844”; y, por otro lado, no se tiene en cuenta “la responsabilidad del banco por depósitos y cuentas corrientes, de manera que puede llevarse la circulación a un grado exagerado cumpliendo con la prescripción legal”.<sup>49</sup>

El cuarto de los principios de la Escuela de la Banca Libre y el cual les diferenciaba de la Escuela Bancaria era la defensa de la libertad bancaria. Pastor fue un ferviente defensor de la libertad y veía indispensable aplicar los principios de esta en el sistema bancario para su buen funcionamiento. A pesar de los diferentes grados de libertad que pueden existir dentro de cada sistema bancario, Pastor (1865: 55) redujo dichas diferencias a dos: por un lado, aquellos sistemas que se rigen por el principio de libertad y, por otro lado, aquellos que se ven limitados por el Estado. Mientras el primero de ellos se fundamenta en que la emisión de billetes no es más que una mera operación mercantil puramente privada y por lo tanto cada banco debe someterse a los principios generales de contratación establecidos por el Código; el segundo de ellos se fundamenta en la confusión de que el billete tiene alguna analogía con la moneda y de ahí la intervención del Estado en la emisión.

A lo largo de toda su obra, Pastor expuso los tres mismos ejemplos para comparar las ventajas de un sistema sobre el otro. Para ello, comparó el sistema de Estados Unidos junto a Escocia, el sistema de Inglaterra y el sistema desarrollado en el continente europeo.<sup>50</sup>

---

<sup>49</sup> Otra de las formas que habían propuesto los economistas a la hora de limitar la emisión era, tal y como se había hecho en Nueva York, centralizar los billetes en el Estado y darlos a todo aquel que quisiera ponerlos en circulación, exigiéndole dejar en garantía su equivalencia en títulos de renta del Estado. Pastor (1865: 106) tildó dicha práctica de “perjudicial”, “gravoso” e “ineficaz”.

<sup>50</sup> El propio Pastor (1858: 201) reconoce que el sistema estadounidense y el escocés no son iguales, pero era conveniente analizarlos de manera conjunta ya que poseían ciertas similitudes en sus bases fundamentales. Las principales similitudes tenían que ver con la libertad o ausencia de monopolio y con

Para Pastor, la organización bancaria de Estados Unidos era la más perfecta de la época y argumentaba que “la prosperidad, la riqueza, el fomento del comercio y la facilidad de la circulación se encuentra allí en razón directa de la libertad que gozan los bancos”. Además, la emisión realizada por cada uno de los bancos era moderada y ninguno de ellos excedía el importe de su capital. La razón tenía que ver con la concurrencia de los bancos de forma que las necesidades de la circulación se satisfacían entre una multitud. El único aspecto negativo que destacó Pastor de este sistema fue el gravamen a través de impuestos que se les imponía, perjudicando a “la extensión de estos establecimientos de crédito, su solidez y sus ventajas”.

Por su parte, en el sistema escocés, al igual que en el anterior, las emisiones de cada uno de los bancos fueron moderadas, además de ser “el que más ha cubierto se ha encontrado de catástrofes y crisis”. Las ventajas que ofrecía la libertad es que aquellos bancos que suscitaban ciertas dudas o sospechas perdían inmediatamente su crédito, rechazando sus billetes y siendo sustituidos por otros establecimientos; satisfaciendo en todo momento “las necesidades reales de circulación, pues en el momento en el que los medios existentes no bastan, otros aparecen, si estos exceden, pronto se suprimen hasta llegar al nivel”.<sup>51</sup>

El sistema inglés era una situación menos perfecta que la norteamericana y la escocesa debido a: la actuación en régimen de monopolio por parte del Banco de Inglaterra en un radio de sesenta y cinco millas alrededor de Londres, la responsabilidad ilimitada de los accionistas y el hecho de que no se abonara un interés a las cuentas corrientes. No obstante, fuera de este radio de sesenta y cinco millas, los principios de la libertad estaban presentes, habiéndose creado multitud de compañías, ya fueran bancos particulares (*private banks*) o sociedades anónimas (*joint stock banks*).

El último sistema que Pastor trató fue el continental, definiéndolo como la organización “más imperfecta de todas”. Este era el caso para Francia, Alemania, Rusia, Italia, Portugal y prácticamente todas las potencias europeas. Pastor lo caracterizó como un sistema en el que “no solo se admite y reconoce el monopolio de los pocos bancos que existen, sino

---

el abono de intereses de las cuentas corrientes. Por su parte, la principal diferencia entre ambos era que el sistema escocés no reconocía un límite a la responsabilidad de los accionistas de estos establecimientos.

<sup>51</sup> Bien es cierto, establece Pastor (1865: 56), que el principio de libertad de dicho sistema bancario escocés se vio algo limitado por las leyes de 1844 y 1845, que ampliaban la Ley de Peel a este país.

que además se encuentran más o menos sometidos a la dirección del gobierno por medio de gobernadores que nombra”.<sup>52</sup>

La última referencia al pensamiento bancario de Luis María Pastor tiene que ver con las crisis y el surgimiento de estas, destacando su componente monetario. Según Pastor (1858: 237), “el origen y asiento fundamental de las crisis consiste en una perturbación repentina de la aplicación de los capitales, cualquiera que sea la causa que la produzca”. A la hora de examinar las posibles causas desencadenantes de una crisis, Pastor realizó un estudio histórico, analizando las crisis más importantes hasta el momento desde la fundación de los billetes: la crisis en la Francia de Law de principios del siglo XVIII, las crisis en la Inglaterra de finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX y la crisis en los Estados Unidos de 1837 a raíz del Banco de Filadelfia.<sup>53</sup>

Pastor llegó a la conclusión de la existencia de ciertas causas generales presentes en todas ellas, a pesar de las diferencias en su organización bancaria y de las posibles causas ocasionales. Estas similitudes eran las siguientes: todas ellas habían sido ocurridas en BANCOS PRIVILEGIADOS, o al menos, favorecidos por el Gobierno; siempre precedía a la catástrofe un periodo más o menos largo de prosperidad extraordinaria; existía un incremento progresivo de la emisión de billetes, unido a una disminución progresiva también de las reservas en metálico; y, la causa determinante de las distintas crisis había sido la necesidad de la realización de fondos efectivos para poder cumplir con los respectivos compromisos contraídos.<sup>54</sup> Pastor le dio también importancia al desnivel de los cambios, con la consecuente salida de oro que este conlleva y la posterior dificultad en el cambio de los billetes.

Pastor explicó el proceso mediante el cual surgen las crisis de la siguiente manera. Los bancos al emitir billetes, van a producir un incremento del capital. Va a aumentarse la producción, mejora la circulación y ciertos artículos que antes parecían de lujo, son asequibles para las clases más bajas. Entretanto, aumenta la demanda de trabajo, las demandas salariales y el precio de los productos. “La civilización se eleva un grado en la

---

<sup>52</sup> El estudio de dichos sistemas bancarios puede encontrarse en Pastor (1858: 201-11).

<sup>53</sup> Para un análisis más exhaustivo de cada una de estas crisis, véase Pastor (1858: 216-23) y Pastor (1865: 32-44). Pastor examinó también otras crisis como la de los “assignats” en la Francia revolucionaria o la crisis española de 1848 que se expondrá más adelante.

<sup>54</sup> Pastor (1865: 56,57). El resalte en letras mayúsculas es del propio autor.

escala de mejoramiento” y “mientras que el impulso no pasa de este primer grado, no produce inconveniente, ni perturbación”.

El problema viene cuando estos bancos, y principalmente los privilegiados, amplían de manera excesiva sus operaciones, incurriendo en unos riesgos mayores. Comienzan a hacerse operaciones con el Gobierno y, mientras el billete entregado al comercial o al industrial regresa al Banco en un plazo máximo de 90 días, el billete entregado al Gobierno no cumple este requisito. Además, la prosperidad acaecida en la economía no es más que mera apariencia, siendo muy superior a la que realmente existe. El dinero abunda, el Banco ha bajado el descuento, las sociedades se han multiplicado y, en general, “todo parece barato”, propiciando un aumento del endeudamiento y el inicio de negocios de, aunque posiblemente gran rentabilidad, también grandes riesgos. A su vez, la moneda que salía del Banco para ser entregada al Gobierno, así como a dichas operaciones aventuradas, no vuelve, comenzándose a generalizar la opinión respecto a la imposibilidad del cambio de los billetes; y, mientras antes todo el mundo prefería los billetes, ahora, todo el que tiene una suma cualquiera en metálico intenta conservarlo. A todo esto, se añade la salida de metálico al exterior, incrementando, todavía más, su escasez. La desconfianza se difunde por la sociedad y la llegada de la crisis, tarde o temprano, es una realidad.

Teniendo en cuenta esto, el Banco intenta hacer todo lo posible para aplazar la catástrofe. Trae metálico del exterior, sube el descuento o entorpece el cambio, pero lo único que consigue es precipitar la crisis en vez de posponerla. El problema se va haciendo cada vez mayor y, finalmente, llega el día en el que el Banco decide no cambiar billetes, es decir, suspende pagos. De esta manera, los billetes van perdiendo cada vez más valor, son rechazados y la circulación se paraliza, explotando toda esta situación. Es en este momento, cuando llega el pánico. Todo el mundo desconfía, todos los valores bajan, todos quieren vender y ninguno puede comprar y, tal y como es habitual en estas situaciones, todo el mundo se arruina. Sin embargo, según opina Pastor, existe alguien que sale beneficiado de esta situación: los bancos privilegiados, los cuales suelen ganar y repartir grandes beneficios a sus accionistas, mientras la crisis está teniendo lugar. Además, los tribunales no pueden liquidar a estos establecimientos como sí hacen con los particulares, de modo que están asegurados frente a todo peligro y pueden seguir existiendo a pesar de

sus errores y a pesar de haber causado la ruina de multitud de individuos a quienes, como bien establecía Pastor, “no alcanza aquella preciosa cuanto injusta inmunidad”.<sup>55</sup>

Podemos concluir por tanto que:

La institución banquera, la más eficaz y productora de las de crédito, debe entrar de lleno en el círculo de los principios reconocidos de la ciencia económica, ser protegida por la legislación, dejarla medrar con libertad exenta de monopolios: que por este medio únicamente podrá llenar las exigencias de la circulación, ensanchando o restringiendo su esfera [...]: que deben conceder interés a las cantidades que por cuentas corrientes reciban, y aun procurar ir aumentando con ellas su capital, a fin de atraer a la circulación todas las sumas que existan en el país: que la emisión de billetes no puede regularse por la cantidad de capital, sino por la extensión de las operaciones que el comercio realice; ni su reserva constituirse en relación con la emisión, sino atendiendo a las obligaciones que el banco tenga por cuentas corrientes, a la clase de valores en pago de los cuales haya entregado los billetes, a la cantidad que diariamente necesite para el cambio de estos, y al plazo que conceptúe indispensable para la realización de sus efectos.<sup>56</sup>

Además, muchos críticos de la libertad bancario atacaron estas ideas argumentando que sí existían bancos libres que habían quebrado. Sin embargo, tal y como replicó Pastor (1865: 131-33), esa es la virtud de este sistema. La principal ventaja de la libertad bancaria es que dichos bancos particulares no tienen otra garantía más que la buena administración y puntualidad con la que cumplen sus obligaciones, vigilándose los unos a los otros y quebrando en el caso de que no hayan actuado según los buenos principios; mientras que los bancos privilegiados no quiebran o, en el caso que sí lo hagan, es produciendo una catástrofe, cuyas consecuencias dejan “rastros” durante varias generaciones. “Queda, pues, demostrado que la libertad bancaria aconsejada por la teoría, produce en la práctica los mejores resultados, así como el privilegio es la causa de las grandes perturbaciones y catástrofes que ocasionan las crisis mercantiles e industriales”.

---

<sup>55</sup> Para más información acerca del proceso mediante el cual se desencadenan las crisis, véase Pastor (1865: 58-66). Sin embargo, bien es cierto, no todas las crisis tienen por qué seguir dicho procedimiento. El origen de la perturbación repentina de la aplicación de los capitales, puede tener, según Pastor (1858: 237), dos causas fundamentales a grandes rasgos: naturales, las cuales estarían relacionadas con la falta de cosechas; y, artificiales, las cuales tendrían que ver con las guerras y con todo el proceso aquí explicado de falta de previsión en las operaciones crediticias. Respecto a los remedios, Pastor (1858: 246-49) establece la previsión como el recurso más eficaz frente a las causas naturales; mientras que, para las artificiales, además de la prudencia para evitar los excesos, podría ser conveniente alterar los descuentos con el fin de regularizar la circulación tal y como se había hecho en Inglaterra y Francia, aunque niega la eficacia de este remedio para España. No obstante, una vez producido el pánico, las medidas realizadas por los Gobiernos “producen por lo general más inconvenientes que ventajas”.

<sup>56</sup> Pastor (1858: 213).

### 3.3. Luis María Pastor en las controversias prácticas.

La polémica británica acerca del sistema bancario y la emisión de billetes acabó trasladándose desde Gran Bretaña al continente, donde incluso llegó a alcanzar proporciones mayores debido al menor grado de libertad bancaria en estos países respecto a Inglaterra.<sup>57</sup> En el caso concreto de España, estas discusiones influyeron en la legislación bancaria de la época<sup>58</sup>; aunque, bien es cierto, nunca llegaron a alcanzar el nivel teórico presente en otros países.<sup>59</sup> La mayoría de los debates tuvieron lugar en el Congreso y, salvo en algunas ocasiones, solían estar encaminados hacia la consecución de ciertos derechos, ciertos privilegios, más que a presentar propuestas de interés general.<sup>60</sup> Además, consideramos que no es posible hablar de la existencia de una Escuela Monetaria y una Escuela Bancaria en España, posicionándose la gran mayoría de los participantes en posiciones intermedias entre ambas.<sup>61</sup>

Luis María Pastor fue una de las máximas autoridades participantes dentro de la que podemos denominar como “controversia bancaria española”; principal defensor de la libertad bancaria y máximo representante de las ideas de la Escuela de la Banca Libre en España, criticó duramente al Banco de España, tanto por su situación, como por los diversos privilegios concedidos por los diferentes Gobiernos. A lo largo de las siguientes páginas, vamos a exponer los acontecimientos más importantes ocurridos a mediados del siglo XIX en relación con el sistema bancario y su legislación, con el fin de analizar las ideas de Pastor respecto a dichos sucesos y compararlas con las de otros autores de la época.

El primero de dichos acontecimientos es la crisis de 1848. Las causas de esta crisis, en opinión de nuestro autor, concuerdan con las explicadas más arriba. En primer lugar, se

---

<sup>57</sup> Véase Smith (1936/1993: 105).

<sup>58</sup> Notable fue la influencia de la Ley de Peel sobre la Ley de 1849, dividiendo el Banco de San Fernando en dos secciones y estableciendo límites a la emisión, como ya hemos comentado.

<sup>59</sup> Los trabajos de investigación acerca de la controversia bancaria en España son todavía escasos. Creemos, por lo tanto, que futuras investigaciones son necesarias en esta área; más aún, teniendo en cuenta que podemos considerar las aportaciones de los teóricos de la Escuela de Salamanca de los siglos XVI y XVII en materia bancaria, como precursoras de las que, posteriormente, en el siglo XIX, se desarrollarían en Gran Bretaña. Incluso, el profesor Huerta de Soto llega a afirmar que podemos distinguir dentro de la propia Escuela de Salamanca, tanto una “incipiente” Escuela Monetaria, como Bancaria. Véase Huerta de Soto (2016: 468-76) y, en especial, Grice-Hutchinson (1952).

<sup>60</sup> Sudrià (2016a: 37-39).

<sup>61</sup> Véase el Cuadro A1 presente en el Anexo de este trabajo. En él, en función de su pensamiento bancario, se engloba a distintos autores españoles en cada una de las tres escuelas, llegando a la conclusión de que ninguno de ellos puede clasificarse ni dentro de la Escuela Bancaria (no establecen límites a la emisión y abogan por un banco único de emisión), ni dentro de la Escuela Monetaria (establecen un coeficiente de caja del 100 por cien y abogan, también, por un banco único de emisión).

produjo una afluencia masiva de capitales en la plaza de Madrid debido a los reales decretos del 26 de junio, 13 de septiembre y 9 de octubre de 1844, según los cuales el Gobierno “mandó proceder a una liquidación general voluntaria de todos los créditos contra el Tesoro procedentes de contratos, y representados por saldos de cuenta, por títulos, inscripciones de la Deuda flotante y libranzas sobre Ultramar” debido a los inmensos créditos contra el Tesoro a raíz de la guerra civil que acababa de atravesar España. Todo este capital fue a parar a la Bolsa y comenzaron a realizarse operaciones a plazo de centenares de millones. Los bancos hacían préstamos con garantías de acciones propias o ajenas y la circulación se vio inundada por papel, ya fueran billetes de bancos, los cuales habían sido emitidos de manera desproporcionada, ya fueran valores de cuenta corriente que pasaban de mano a mano. Se crearon nuevas sociedades, se invirtió en las ya existentes y gracias a la confianza plena y absoluta imperante, “todo se admitía sin dificultad”. Además, la moneda emigró debido a los claros incentivos de cambiarse en el exterior y el desnivel de los cambios proporcionó otra forma mediante la que especular. Incluso Pastor reconoció que en 1845 y 1846, había en la Bolsa de Madrid “infinitamente” más movimiento que en la de Londres.

Sin embargo, a finales de 1846, comenzó a “resentirse algo la circulación”, aunque, gracias al Banco de Isabel II, el cual trajo cantidades de metálico, aumentó sus reservas y dio facilidades, pudo posponerse la llegada de la recesión. Finalmente, fue la Revolución de Francia de 1848 la que hizo aparecer el pánico y con él, la ruina de la sociedad. Los valores disminuyeron escandalosamente su valor en pocos días, se produjeron numerosas quiebras y, erróneamente, comenzaron a culpar de todos los males que estaban sucediendo a la Bolsa, tratándola de inmoral y aumentando cada vez más el descrédito de sus valores de cotización. El dinero comenzó a desaparecer de la circulación, los billetes eran rechazados y el Banco de San Fernando afrontó con serias dificultades el cambio de sus billetes y la disminución de sus cuentas corrientes.

Explicaba Pastor (1858: 231) que “ni la Bolsa, ni las Sociedades, ni los títulos como instituciones, tenían la culpa del cataclismo, ni menos las operaciones a plazo, a las que se achacaba el origen del mal”; pero, a pesar de esto, “el Gobierno, en vez de haberse hecho superior a los clamores y extravíos de una opinión descarriada y reaccionaria, se llegó a impregnar de ella, [...] y propuso medidas que agravaron extraordinariamente el mal”. Tal y como opinaba Pastor, el Gobierno en su intento de paliar el mal a través de los decretos del 5 de abril de 1846 y del 24 de marzo de 1848, lo precipitó, más que lo

solucionó. El decreto de abril de 1846 prohibió las operaciones a plazo, provocando una paralización “artificial” de la circulación cuando esta se hallaba en su más alto nivel y aceleró, así, la catástrofe. Por su parte, el decreto de marzo de 1848 restableció el decreto de 1846, el cual había sido derogado por el de abril de 1847, dando de esta manera el “golpe de gracia”. Ambos decretos fueron criticados por Pastor, culpando al Gobierno de no haber sabido ver el verdadero origen de la crisis.<sup>62</sup>

Con la crisis en la memoria, se aprobó la restrictiva Ley Mon de 1849. En opinión del ministro de Hacienda, dicha crisis no había sido provocada por el Banco de San Fernando e incluso este, en una situación de absoluta desconfianza como la que se estaba viviendo y con ayuda del Gobierno, no suspendió pagos en ningún momento como sí habían hecho otros bancos como el de Inglaterra. El propio Mon se declaró a favor de la libertad de establecimientos de descuento y depósito y solamente mostró su oposición a la creación de bancos de emisión, oposición que mostró no porque fuera contrario a la concurrencia, de la cual se deriva siempre un incremento de la producción y de la riqueza, sino porque una oferta monetaria ilimitada podría ser perjudicial para el país, incurriendo los diversos agentes en excesos y provocando crisis económicas.<sup>63</sup>

Sin embargo, según Pastor (1865: 52), “el Banco no sólo suspendió sus pagos, sino que su director y algunos de sus principales empleados fueron presos y encausados”, además de criticar que el Gobierno, el cual con su actuación había fomentado la desmesurada

---

<sup>62</sup> Un resumen de las ideas de nuestro autor acerca de la crisis que asoló a España en 1848 puede verse en Pastor (1858: 223-34) y en Pastor (1865: 45-53). Para un análisis detallado de la situación de la época, así como sus causas y remedios, véase el opúsculo escrito por el propio Pastor en 1848 y que lleva como título *“La Bolsa y el Crédito”*. Además, resulta curioso como conforme transcurren los años, Pastor le va dando una importancia cada vez mayor a la libertad de bancos y a que estos actúen según los buenos principios, indicio posiblemente de una mayor confianza en la libertad y en sus ideas acerca de esta. Por ejemplo, mientras que en 1858 escribió (en relación con la fusión del Banco de Isabel II y el de San Fernando): “llevo a efecto la fusión, y esto produjo alguna animación y confianza” (Pastor, 1858: 228); en 1865 expuso que se “llevó a cabo la fusión de ambas sociedades [...], pero bien pronto se patentizó la ineficacia del remedio”, y continuó diciendo: “la unión, pues, no produjo ningún beneficio” (Pastor, 1865: 71,72). Por otro lado, es sobre todo en 1865, cuando hace hincapié en la emisión desproporcionada de billetes en estos años.

<sup>63</sup> En el debate parlamentario de dicha ley, la principal oposición vino de la mano del diputado Bermúdez de Castro, el cual atribuyó al Banco de San Fernando la responsabilidad de la crisis. Otras críticas fueron expuestas por Gonzalo Morón, quien propuso un sistema de bancos provinciales de emisión; y, Andrés Borrego, quien ya, en 1848, había propuesto una proposición de ley donde argumentaba a favor de “un gran Banco nacional, único de emisión en todo el reino, y a cuya sombra hubieran podido desarrollarse instituciones provinciales encargadas de distribuir convenientemente los auxilios del crédito” (Borrego, 1877: 40). No obstante, un año más tarde, moderó sus propuestas y demandó, solamente, la apertura de sucursales del Banco y la publicación quincenal del balance del departamento de emisión. Para más información acerca del debate parlamentario, véase Martín Rodríguez (2009: 439-56).

emisión, se hiciese cargo de las máquinas de fabricación de billetes.<sup>64</sup> Bien es cierto, reconocía Pastor que, aunque el banco agravó la situación a través de su actuación, no fue el principal causante de la crisis. Por otro lado, Pastor en ningún momento hizo referencia a las ventajas o desventajas de la división del banco en dos departamentos. Con todo, tal y como podemos suponer, dicha ley se distanciaba de manera considerable respecto de las ideas de nuestro autor tanto por los límites impuestos a la emisión, como por su oposición a la libertad de bancos.

El proyecto de Mon fue criticado, principalmente, por Ramón Santillán, quien se opuso rotundamente a la división del Banco. Santillán fue, junto con Pastor, la segunda máxima autoridad que participó en la controversia bancaria. Fue un fiel defensor de la existencia de un único banco de emisión y sus ideas fueron recogidas en su *“Memoria histórica sobre los Bancos Nacional de San Carlos, Español de San Fernando, de Isabel II, Nuevo de San Fernando, y de España”* publicada póstumamente en 1865.<sup>65</sup> Para Santillán, a diferencia del Banco de Inglaterra, donde toda moneda metálica presente en sus arcas estaba representada en la circulación de billetes y por lo tanto el departamento de operaciones bancarias no tenía necesidad de utilizarla; en el Banco de San Fernando, era necesario que este conservase una proporción para poder atender a sus operaciones ya que sus instrumentos de pagos consistían básicamente en moneda metálica. Además, este debía también proveer de metálico al departamento de emisión para hacer frente a la salida de este por el pago de los billetes, complicando encarecidamente la contabilidad y no obteniendo ningún resultado útil.<sup>66</sup>

Debido a esto, Santillán presentó un dictamen al Consejo de Gobierno del banco acerca de su pensamiento y convenció a Bravo Murillo para que presentara una reforma del Banco, promulgándose, así, la Ley Bravo Murillo-Santillán de 1851. La principal novedad respecto a la Ley de 1849 fue la eliminación de la división en dos departamentos del Banco tan demandada por su gobernador, eliminación que dejó indiferente a Pastor ya que como hemos comentado, en ningún momento la elogió o la criticó.<sup>67</sup>

---

<sup>64</sup> Realmente, la convertibilidad no fue suspendida, aunque, bien es cierto, el cambio se caracterizó por su lentitud, provocando una depreciación de los billetes en el mercado (Tedde, 2015: 582).

<sup>65</sup> Santillán, además del primer gobernador del Banco de España, puede ser considerado, también, como su primer historiador (Tedde, 1982: I).

<sup>66</sup> Santillán (1865/1982, II: 19-20).

<sup>67</sup> Respecto al debate parlamentario de la Ley de 1851, cabe destacar a algunos participantes. En contra de la división del Banco y por lo tanto a favor de la Ley se manifestó Diego de Mier, el cual la tildó de ficticia ya que, en situaciones de apuro, los recursos se trasladaban de un departamento a otro. Por otro

En 1853, mientras Pastor ostentaba el cargo de ministro de Hacienda, el Consejo del Banco pidió autorización para incrementar la emisión hasta el doble de su capital, así como ampliar el límite de la circulación de billetes cuando las circunstancias así lo sugirieran. Respecto a esta segunda proposición, una de las posibles formas de hacerlo era a través de la creación de sucursales en provincias, sin la necesidad de elevar el desembolso del capital del Banco. De esta manera, se pretendía mantener y agrandar tanto el monopolio de emisión, como el control de la circulación de los billetes de banco en el país. Tal y como cabe esperar, dichas peticiones, las cuales iban en contra del ideario de nuestro autor, fueron desestimadas por el Ministerio.<sup>68</sup>

Con la promulgación de la Ley Bruil en 1856, se establecieron las bases para la implantación de un nuevo sistema bancario. Dicho sistema concordaba, en parte, con el pensamiento bancario de Pastor ya que se establecía la posibilidad de establecer bancos de emisión en las distintas provincias, mejorando por lo tanto la libertad bancaria. Sin embargo, dichos establecimientos actuarían como monopolios provinciales y seguirían operando bajo límites de emisión. España entraba, de este modo, en la senda adecuada, aunque le faltaba, todavía, un largo camino para llegar a aquel sistema que Pastor proclamaba. Otra de las características fundamentales de esta ley fue el cambio de denominación del Banco de San Fernando por Banco de España. Pastor (1865: 72) argumentó que dicho cambio se debió al intento por parte del Banco de borrar de la memoria los distintos “quebrantos” que había sufrido, modificando, incluso, hasta su nombre para conseguirlo.<sup>69</sup>

---

lado, a favor de seguir manteniendo la separación de departamentos, participaron el propio Mon y Bermúdez de Castro, quien a pesar de haberse opuesto a ella dos años antes, creía, ahora, que, con el marco legal de 1849, el Gobierno tenía derecho a vigilar la circulación de la moneda. Por su parte, Borrego argumentó que la división del Banco no era una mera reforma organizativa, sino la única manera de impedir que las crisis acabasen afectando a los billetes. Para más información acerca del debate parlamentario, véase Martín Rodríguez (2009: 456-61) y Tedde (2015: 51-54).

<sup>68</sup> Además, también se demandó un nuevo privilegio: la eliminación del coeficiente de caja como límite a la emisión de billetes. Sin embargo, bien es cierto, este aspecto únicamente estaba insinuado en el texto. Véase Tedde (2015: 80-82). Dicha eliminación del coeficiente de caja iba en línea con las ideas de nuestro autor, pero podemos intuir la opinión desconfiada de Pastor respecto del Banco de San Fernando y de ahí su negativa.

<sup>69</sup> En relación al debate parlamentario de la Ley de 1856, podemos recalcar la enmienda del diputado Benito Alejo Gaminde que tenía como objetivo romper el monopolio de facto del Banco de San Fernando y acelerar la llegada del crédito a todas las poblaciones. Otros intervinientes fueron Camilo Labrador, el cual defendió la pluralidad de bancos; y, Arriaga, quien no se oponía a ciertas garantías en la emisión de billetes, pero sí a los privilegios, además de defender la libertad bancaria como único sistema capaz de fomentar la riqueza y el desarrollo de nuevas actividades económicas. Resulta, también curioso, que un liberal como Figuerola aceptase el proyecto de Bruil, por lo que parece ser que, en estos años, sus ideas

El Banco de San Fernando y posteriormente de España fue ampliamente criticado por Pastor. Su fundación en 1829, no fue más que una reorganización del antiguo Banco de San Carlos, el cual había sucumbido ante los créditos prestados al Gobierno; y, durante sus primeros años de vida adoptó una “situación completamente pasiva”. Tardó algunos años en poner en circulación sus billetes y, salvo ciertas operaciones, el amplio de su negocio estaba relacionado con el Gobierno. Esta pasividad, argumentaba Pastor, era típica de aquellos establecimientos que no estaban sujetos al “crisol de la competencia”; siendo esta inacción, además, la causa de la creación, en 1844, del Banco de Isabel II. Este acontecimiento no estuvo exento de debate. Por un lado, para Pastor (1865: 70), los efectos de dicho establecimiento fueron positivos, tal y como lo es siempre la competencia, fomentando también la actividad del de San Fernando y logrando sacar a la plaza de Madrid de la paralización en la que se encontraba. Por su parte, Santillán (1865/1982, I: 249) criticó al Banco de Isabel II y la “hostil” competencia que ejerció frente al Banco de San Fernando; además, de tratar su situación como de “completamente falsa” y basada principalmente en especulaciones de la Bolsa. Respecto a la fusión, en 1847, de ambos bancos, Santillán (1865/1982, I: 253) vio este medio como el único “eficaz de hacer cesar la hostilidad que entre los dos establecimientos existía permanentemente con grandes perjuicios para ambos, y no menos para el público, que había de sufrir los efectos de una catástrofe que cada día se hacía más inminente”. Pastor, tal y como hemos comentado ya, no creyó que dicha fusión proporcionara algún efecto positivo.<sup>70</sup>

No obstante, el pensamiento de Santillán no difería del de Pastor en algunos aspectos. Santillán (1865/1982, I: 219), al igual que Pastor, destacaba la confianza por parte del público en el banco ya que únicamente se demandaban grandes cantidades, con las consecuentes dificultades en el reembolso que esto supone, debido a un descrédito en la situación de los bancos; concluyendo que “la primera y más sagrada de las obligaciones de su administración es la de atender constantemente a la conservación y engrandecimiento de esta confianza”. Además, también, destacó los beneficios para el desarrollo económico de la circulación fiduciaria a pesar de los riesgos que esta puede, “en circunstancias muy extraordinarias”, conllevar.

---

se decantaban por un banco único de emisión. Para más información, véase Martín Rodríguez (2009: 461-69).

<sup>70</sup> Pastor (1865: 68-72).

En cuanto a la libertad o no de emisión, Santillán argumentó en relación con la Ley de 1856, la cual no implantaba todavía la verdadera libertad bancaria que proclamaba Pastor, que se estaba implantando un sistema bancario que era “indudablemente causa de grandes desastres” y defendió al Banco de San Fernando (a partir de esta de ley, de España) como único banco de emisión, no por los privilegios que esto suponía (Santillán creía que el Banco debía de ser independiente del Gobierno), sino más bien por ser la única manera de prevenir las “perturbaciones y trastornos que tan frecuentes han sido en los países en que ha regido el principio contrario”. Además, vaticinó un desenlace fatal para dicho sistema debido al gran número de bancos establecidos y a las amplias facilidades de emisión de estos, lo que suponía una situación débil y peligrosa ante la aparición de dificultades.<sup>71</sup>

Estas diferencias estaban también más que presentes cuando ambos se referían a los sistemas internacionales que España debía imitar. Santillán (1865/1982, II: 270-76) alabó al sistema francés, país en el que el crédito mercantil se encontraba regulado mediante un único banco de emisión, el cual contenía los grandes extravíos de las actividades especulativas en las épocas ordinarias y auxiliaba al comercio en las extraordinarias; y, criticó el sistema norteamericano ya que aunque existiesen algunos bancos que actuaran bajo el principio de prudencia, la multiplicidad de estos provocaba las exageraciones del crédito que producían las recurrentes crisis que allí se daban.<sup>72</sup> Mientras, Pastor (1865:54,55), además de encumbrar el sistema estadounidense, criticó al francés no solo por el privilegio y monopolio de sus instituciones económicas, sino, también, por su tendencia a la uniformidad y centralización, cediendo, todo el país, al “impulso gubernamental” dirigido desde París.<sup>73</sup> Además, se lamentó de que, desgraciadamente, España se hubiera convertido en “sumisos y humildes imitadores de los métodos franceses, que no son en verdad los preferibles”.

Una solución intermedia entre Pastor y Santillán, fue la propuesta por Manuel Girona en sus *“Ensayos para mejorar el crédito y arreglar la situación de España”* (1865). Girona propuso el agrupamiento de todos los bancos, que no banco único, pero conservando cada uno su autonomía y bajo la vigilancia del Estado mediante una “Dirección-especial-

---

<sup>71</sup> Santillán (1865/1982, II: 63-67; 238-39).

<sup>72</sup> El propio Santillán (1865/1982, II: 177) reconoció que el modelo francés era aquel que había intentado imitar para el Banco de España siempre que las circunstancias particulares lo permitiesen.

<sup>73</sup> Pastor, con el fin de exaltar esta crítica y de advertir a sus lectores, expuso: “El Banco de Law correspondía perfectamente a este propósito” (Pastor, 1865: 54).

central” localizada en Madrid. Esta era, según él, la única forma de evitar los conflictos que la libertad de emisión trae consigo. Respecto a la emisión de billetes, estos quedaban restringidos a la cantidad del capital nominal de los bancos, manteniendo en todo momento, una cobertura metálica de una cuarta parte del total de billetes en circulación.<sup>74</sup>

En su obra de 1865, “*La libertad de bancos y cola del de España*”, Pastor analizó la situación en la que se encontraba, por aquel entonces, el Banco de España. Nuestro autor reconoció que este había prestado grandes servicios al Estado, aunque, bien es cierto, “¡ojalá hubiera sido menos servicial!”. Sin embargo, había aparecido lo que Pastor denominaba como COLA del banco, la cual no era la primera vez que aparecía, pero la cual, en esta ocasión, se manifestaba con una mayor intensidad.<sup>75</sup>

Toda la dificultad de la situación del Banco se encontraba en su cartera ya que este había entregado al Gobierno, en descuento de pagarés de bienes nacionales, los cuales tardaban muchos años en realizarse ya que carecían de la condición esencial de ser negociables (como sí lo son las letras o pagarés), un importe que era la suma de todos sus billetes emitidos, de su capital y de gran parte de sus depósitos y cuentas corrientes. De ahí, la justificación ya no solo de la cola, sino también de la llegada de una posible recesión, la cual llegaría un año más tarde.

Para Pastor, la crisis de 1866 tuvo su origen en la estrecha relación comentada entre el Banco de España y el Tesoro. El déficit cada vez mayor del Gobierno propició la concesión de créditos por parte del Banco a este, incrementando la cantidad de billetes emitidos muy por encima de su cartera a corto plazo. Además, la inversión en el sector del ferrocarril había sido desproporcionada en relación con los ingresos que obtenían estas compañías; sin olvidar que, a excepción de dicho sector, la mayoría de las inversiones no eran de “índole reproductiva”.<sup>76</sup> A su vez, Pastor puso también de manifiesto el déficit de la balanza de pagos y el desnivel de los cambios que solía darse en la etapa de prosperidad

---

<sup>74</sup> Para más información acerca del proyecto bancario de Girona, véase Girona (1865:20-39).

<sup>75</sup> El resalte en mayúsculas, el cual utiliza a lo largo de todo el libro, es del propio autor. La cola del banco viene a representar a los portadores de billetes esperando su turno para cambiarlos por metálico debido a la pérdida de confianza en estos. Además, conforme más disminuye dicha confianza más y más larga se hace la cola, llegando un momento en el que el banco ya no puede satisfacer más cambios, suspendiendo, por lo tanto, pagos.

<sup>76</sup> Ya, en 1865, Pastor reconocía la importancia de desarrollar líneas de ferrocarril, pero advertía la poca utilidad de estas si no se desarrollaba también la industria para, así, poder utilizarlas. Además, se percató de la similitud de esta situación con la vivida en los años anteriores a 1848 (Pastor, 1865: 89).

artificial, causando la escasez de metálico y, por lo tanto, la dificultad en el cambio de los billetes y la depreciación de estos.<sup>77</sup>

Por otro lado, la crisis de 1866 no pasó inadvertida para otros autores de la época, entre los que podemos destacar a Vázquez Queipo y a Güell y Ferrer.

Vicente Vázquez Queipo ya, en su libro publicado en 1861 que llevaba como título “*La cuestión del oro*”, argumentó que todas las crisis mercantiles nacían del abuso del crédito. En su opinión, la experiencia había mostrado que la libertad de emisión tenía grandes inconvenientes y, dado que eliminar el crédito produciría más mal que bien, estableció que este debía de ser regulado por el Gobierno en función de las necesidades del comercio. Según Vázquez Queipo, en función de dichas necesidades, “el Gobierno puede y debe restringir en igual proporción la emisión de billetes, sea directamente fijando anualmente el máximo de la emisión de cada banco, sea indirectamente aumentando el fondo de la reserva metálica en una progresión creciente que tuviese por límite la totalidad de los billetes emitidos”.<sup>78</sup>

Respecto a la crisis de 1866, Vázquez Queipo dedujo que la crisis no había sido causa de la salida del oro debido a los continuos déficits del país ya que la cuantía de las inversiones extranjeras había superado dicho déficit. Por ello, volvió a incidir en el abuso del crédito, derivado de la libertad bancaria de la Ley de 1856 como principal causante y proponiendo como solución a este problema, ya no que el Gobierno regulara a los bancos emisores, sino una todavía más restrictiva, la cual consistía en la imposición de un banco único emisor. En cuanto al déficit presupuestario, este no era ningún problema ya que no suponía más que cambios de capital, en función de los fijados en los presupuestos.

Por su parte, Juan Güell y Ferrer se refirió a la crisis de 1866 como una crisis: monetaria, debido a la falta de metálico; mercantil, por las especulaciones llevadas a cabo a partir del abuso del crédito; e, industrial y económica, debido a la paralización de la industria y de la economía en general. A su vez, discrepó con Vázquez Queipo en lo referido a la balanza de pagos, aunque le dio la razón en lo referido al déficit público, siempre y cuando el Gobierno destinará estos capitales a obras productivas, lo cual realmente no había ocurrido. En su opinión, fue el déficit de la balanza comercial el principal causante de la

---

<sup>77</sup> Para más información acerca de la opinión de Pastor respecto de la crisis de 1866, véase Pastor (1865: 73-94) y, en especial, Pastor (1866).

<sup>78</sup> Vázquez Queipo (1861: 36-43).

crisis, mientras que el abuso del crédito había sido no causa de esta, sino más bien consecuencia. Por lo tanto, como solución a esta, Güell y Ferrer propuso mejorar el saldo de la balanza comercial imponiendo un arancel elevado y protegiendo, de esta manera, a la industria nacional; además de reducir el déficit del Gobierno, realizando una aplicación más productiva de este. Para prevenir futuros abusos del crédito, propuso una situación intermedia entre el banco único emisor de Vázquez Queipo y la libertad bancaria de Pastor, y la cual consistía en el establecimiento de un banco emisor tanto en Madrid, como en Barcelona con las correspondientes regulaciones por parte del Gobierno.<sup>79</sup>

“¡Ojalá no sea nuestra España la última en desterrarle [haciendo referencia al monopolio], sustituyéndole con el elemento más poderoso de la actividad y la vida del comercio y de la industria, que es indudablemente la libertad!”, terminaba diciendo Luis María Pastor para finalizar su obra de 1865. Sin embargo, y aunque el propio Pastor ya no vivió para verlo, el rumbo seguido fue totalmente el contrario, concediéndole, mediante el Decreto de Echegaray del 19 de marzo de 1874, el monopolio de emisión de billetes al Banco de España.

#### 4. Conclusiones.

A lo largo de este trabajo, se ha sintetizado las ideas monetarias y bancarias de Luis María Pastor, el cual, a pesar de ser uno de los economistas españoles más importantes de mediados del siglo XIX y principal representante de la llamada Escuela Economista española, ha sido muy poco estudiado por los historiadores del pensamiento económico. Por ello, el principal objetivo de este trabajo ha sido dar a conocer el pensamiento de Pastor en dicho ámbito ya comentado, además de introducirlo en las controversias de la época respecto a cómo debía regirse el sistema bancario.

En primer lugar, se ha introducido a Pastor a través de una breve reseña biográfica; además de analizar el estudio de la ciencia económica para nuestro autor, análisis a partir del cual hemos podido concluir que, en definitiva, sin libertad, no es posible la existencia de economía, siendo esta afirmación, en nuestra opinión, la defensa más férrea que Pastor realizó acerca del liberalismo económico y de la libertad en general. Posteriormente, se

---

<sup>79</sup> En opinión de Tedde, “al margen de las posiciones doctrinales de estos autores, [...], las deducciones que extraían de la información utilizada eran, con frecuencia, correctas”. Para más información acerca de estas tres posturas en relación con la crisis de 1866, véase Martín Rodríguez (2009: 130-34) y Tedde (2015: 188, 189).

ha procedido a contextualizar la situación de la época, resumiendo las principales aportaciones monetarias de los autores británicos que desencadenaron el debate a principios del siglo XIX, debate que culminó con la Ley de Peel en 1844 y que se trasladó al resto de países del continente. También, se ha resumido el desarrollo de la banca de emisión en España desde 1844 hasta 1874, así como la legislación bancaria promulgada a lo largo de estos años caracterizados por la pluralidad de emisión (aunque realmente no existió una verdadera libertad bancaria), para así introducir el porqué de los debates entre los diferentes autores de la época. Por último, y principalmente relevante de este trabajo, se han expuesto las ideas monetarias y bancarias de Luis María Pastor, centrándonos en la distinción entre moneda y billete, punto crucial según Pastor a partir del cual todo análisis debe surgir, relacionando sus ideas con las ya desarrolladas por los teóricos de la “Free Banking School” y explicando las principales causas de las crisis económicas, además de todo el proceso subyacente a ellas. Además, se ha introducido a Pastor dentro de la controversia bancaria española de la época, exponiendo su opinión acerca de los principales acontecimientos relacionados con el sistema bancario español de esos años y su legislación; y, confrontándola también con la de otros autores contemporáneos.

Lo realmente novedoso de estas páginas se trata, creemos, de la unión en un mismo trabajo de las ideas bancarias de Pastor a lo largo de toda su obra, con la controversia española acerca de cómo debía regirse el propio sistema bancario. Asimismo, no solo se relacionan dichas ideas con los principales acontecimientos de la época; sino también con las ideas de otros autores y, en especial, con Ramón Santillán con quien, además de señalar las principales diferencias entre ellos, encontramos también ciertas similitudes; alcanzando en ambos aspectos una profundidad superior a los estudios previos. Además, consideramos que no es posible hablar de la existencia de un verdadero debate entre la Escuela Monetaria y la Escuela Bancaria debido a la no existencia de ambas escuelas en la España del siglo XIX, situándose la gran mayoría de los autores en posiciones intermedias entre estas dos posturas.

No obstante, sigue siendo necesaria una mayor investigación. En particular, consideramos preciso un mayor estudio acerca de los otros dos asuntos más tratados dentro de la obra de Pastor como son la cuestión comercial y arancelaria y la cuestión relacionada con la Hacienda Pública y los problemas de esta. A su vez, consideramos también necesario un mayor análisis acerca de la controversia bancaria española, de los autores que participaron

en ella, así como de la relación de sus ideas encontrando tanto las similitudes, como diferencias que puedan existir.

## 5. Anexo.

Cuadro A1

AUTOR	LÍMITES EMISIÓN IMPUESTOS POR EL GOBIERNO	BANCA CENTRAL O BANCA LIBRE	ESCUELA DE PENSAMIENTO
Borrego (1848)	Sí (igual al capital realizado y dos tercios de la reserva metálico)	Banco único emisión	Ninguna
Mon (1849)	Sí (la mitad del capital desembolsado y un tercio de la reserva metálico)	Banco único emisión	Ninguna
Morón (1849)		Bancos provinciales emisión	Ninguna
Bravo Murillo (1851)	Sí (igual al capital desembolsado y un tercio de la reserva metálico)	Banco único emisión	Ninguna
Vahey (1851)		Bancos provinciales emisión	Ninguna
Bruil (1856)	Sí (triple del capital desembolsado y un tercio de la reserva metálico)	Monopolios provinciales emisión	Ninguna
Labrador (1856)	Sí (triple del capital desembolsado y un tercio de la reserva metálico)	Libertad bancaria	Ninguna
Arriaga (1856)	Sí (triple del capital desembolsado y un tercio de la reserva metálico)	Libertad bancaria	Ninguna
Bona (1857)	No	Libertad bancaria	Escuela de la Banca Libre
Vázquez Queipo (1861, 1866)	En función de las necesidades del comercio	Banco único emisión	Ninguna
Pastor (1865)	No	Libertad bancaria	Escuela de la Banca Libre
Santillán (1865)	Sí (pero no excesivos)	Banco único emisión	Ninguna
Girona (1865)	Sí (igual al capital nominal y un cuarto de la reserva metálico)	Agrupación bancos pero con autonomía	Ninguna
Güell y Ferrer (1866)		Banco emisor en Madrid y Barcelona	Ninguna
Alonso Martínez (1866)	Sí (triple del capital efectivo y una tercera parte de la reserva metálico)	Banco único emisión	Ninguna
Figuerola (1869)	No	Libertad bancaria	Escuela de la Banca Libre
Echegaray (1869)	No	Libertad bancaria (cambio de opinión radical en 1874 a banco único emisión)	Escuela de la Banca Libre
Ruiz Zorrilla (1870)	No	Libertad bancaria	Escuela de la Banca Libre

Fuente: elaboración propia a partir de la bibliografía citada

## 6. Bibliografía.

AA. VV. (1863). Conferencias librecambistas. Discursos pronunciados en el Ateneo científico y literario de Madrid por varios individuos de la Asociación para la Reforma de los Aranceles de Aduanas en el curso de 1862 a 1863. Madrid: Imprenta de Manuel Galiano.

Borrego, A. (1977). Principios de economía pública con aplicación a las funciones de los establecimientos de crédito y a la circulación fiduciaria. Madrid: Imprenta de la sociedad tipográfica.

Bravo Murillo, J. (1865). El pasado, el presente y el porvenir de la Hacienda Pública. Madrid: Imprenta del colegio de sordo-mudos y de ciegos.

Castro, J. y Compañía. (1870). Los ministros en España desde 1800 a 1869: historia contemporánea por uno que siendo español no cobra del presupuesto. Madrid.

Chávez Salazar, D. (2018). Luis María Pastor Copo: un precursor español de la Escuela Austriaca. Auburn, Alabama: Mises Institute.

Collazo, E. (2002). Luis María Pastor, exponente del liberalismo económico del siglo XIX. *La Ilustración liberal: revista española y americana*, 13-14, 59-79.

García Ruiz, J. L. (1991). Libertad de emisión en España, 1856-1874: una revisión. *Cuadernos de Estudios Empresariales*, 1, 79-88. DOI: <http://dx.doi.org/10.5209/CESE.12078>.

García Ruiz, J. L. (1996a). Luis María Pastor: un economista en la España de Isabel II. *Revista de Historia Económica*, 14 (1), 205-227. DOI: <https://doi.org/10.1017/S0212610900005619>

García Ruiz, J. L. (1996b). Moneda y finanzas en España, 1845-1921. En J. Hernández Andreu (Ed.), *Historia monetaria y financiera de España* (pp. 123-187). Madrid: Síntesis.

Girona, M. (1865). Ensayos para mejorar el crédito y arreglar la situación de España. Barcelona: Establecimiento tipográfico de Narciso Ramírez y Rialp.

Grice Hutchinson, M. (1952). *The School of Salamanca: Readings in Spanish Monetary Theory, 1544-1605*. Oxford: Clarendon Press.

Güell y Ferrer, J. (1866). Examen de la crisis actual. Barcelona: Imprenta de Narciso Ramírez y Compañía.

Hayek, F. A. (1991). La tendencia del pensamiento económico. Madrid: Unión Editorial.

Huerta de Soto, J. (2016). Dinero, crédito bancario y ciclos económicos. Madrid: Unión Editorial.

Lebón Fernández, C., & Sánchez Lissen, R. (2000). Gabriel Rodríguez: un combativo economista liberal en el último tercio del siglo XIX español. En E. Fuentes Quintana (Ed.), Economía y economistas españoles. La economía clásica (pp. 507-533). Barcelona: Galaxia-Gutenberg.

Martín Martín, V., & Perdices de Blas, L. (2000). Nota sobre Luis María Pastor. En E. Fuentes Quintana (Ed.), Economía y economistas españoles. La economía clásica (pp. 499-505). Barcelona: Galaxia-Gutenberg.

Martín Rodríguez, M. (2009). Análisis económico y revolución liberal en España: economistas académicos en las Cortes liberales, 1834-1874. Cizur menor, Navarra: Civitas.

Morón del Castillo, L. (1910). Pastor (Luis María). En T. Peña (Ed.), Ensayo de bibliografía de hacendistas y economistas españoles. Sevilla.

Pastor, L. M. (1848). La Bolsa y el Crédito. Madrid: Imprenta de la publicidad a cargo de M. Rivadeneyra.

Pastor, L. M. (1850). La Filosofía del Crédito deducida de las naciones más importantes de Europa. Madrid: Imprenta de D. W. Ayguals de Izco.

Pastor, L. M. (1856). La Ciencia de la Contribución. Madrid: Carlos Bailly-Bailliere

Pastor, L. M. (1858). La Filosofía del Crédito. Madrid: Carlos Bailly-Bailliere.

Pastor, L. M. (1863). Reflexiones sobre la importancia que va adquiriendo el estudio de la Economía Política. En Discursos de Recepción y de Contestación leídos ante la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, Tomo I (pp. 105-109).

Pastor, L. M. (1865). La libertad de bancos y cola del de España. Madrid: Imprenta a cargo de B. Carranza.

Pastor, L. M. (1866). Estudios sobre la crisis económica. Madrid: Imprenta de la Gaceta Economista.

Pastor, L. M. (1868). Lecciones de Economía Política. Madrid: Imprenta de la Gaceta Economista.

Pastor, L. M. (1871). La política que nace y la política que expira. Madrid: Carlos Bailly-Bailliere.

Rist, C. (1945). Historia de las doctrinas monetarias y del crédito. México, D.F: América.

Rodríguez, G. (1873). Necrológica de Luis María Pastor. En L. M. Pastor, La Hacienda de España en 1872 (pp. 197-212). Londres: Establecimiento literario y tipográfico Hispano-Americano de El Eco de Ambos Mundos. (Reproducido en Revista de Economía Política, 1973, 63 (2)).

Román Collado, R. (2003). La escuela economista española. Cádiz: U. de Cádiz-U. de Sevilla.

Rothbard, M. (2013). Historia del pensamiento económico. Madrid: Unión Editorial.

Sánchez Albornoz, N. (1963). Las crisis de subsistencia en la España del siglo XIX. Rosario: Instituto de Investigaciones Históricas.

Sánchez Albornoz, N. (1967). La crisis de 1866 en Madrid: la Caja de Depósitos, las sociedades de crédito y la Bolsa. Moneda y Crédito, 100, 3-40.

Sánchez Albornoz, N. (1968). Los bancos y las sociedades de crédito en provincias: 1856-1868. Moneda y Crédito, 104, 39-68.

Sánchez Albornoz, N. (1977). España hace un siglo: una economía dual. Madrid: Alianza.

Santillán, R. (1982). Memoria histórica sobre los bancos Nacional de San Carlos, Español de San Fernando, Isabel II, Nuevo de San Fernando, y de España. Madrid: Talleres Gráficos del Banco de España. (Original publicado en 1865).

Schumpeter, J. (1994). Historia del análisis económico. Barcelona: Ariel. (Original publicado en 1954).

Schwartz, A. J. (2008). Banking School, Currency School, Free Banking School. En S. N. Durlauf & L. E. Blume (Eds.), The new palgrave dictionary of economics (pp. 353-

358). Londres: Palgrave Macmillan. DOI [https://doi.org/10.1007/978-1-349-58802-2\\_92](https://doi.org/10.1007/978-1-349-58802-2_92).

Seligman, E. R. A. (1913). *El impuesto progresivo sobre en la teoría y en la práctica*. Madrid: Librería General de Victoriano Suárez. (Original publicado en 1894).

Serrano Sanz, J. M. (2017). Con el viento a favor: la Asociación para la Reforma de los Aranceles de Aduanas, 1859-1869. *Revista de Historia Industrial*, 26 (68), 47-78. DOI: <https://doi.org/10.1344/rhi.v26i68.21300>.

Smith, V. C. (1993). *Fundamentos de la banca central y de la libertad bancaria*. Madrid: Unión Editorial. (Original publicado en 1936).

Sudrià, C. (1994). Los bancos de emisión provinciales en la España del siglo XIX. En P. Tedde y C. Marichal (Eds.), *La formación de los bancos centrales en España y América Latina (siglos XIX y XX)* (pp. 81-107). Madrid: Imprenta del Banco de España.

Sudrià, C. (2016a). Pluralidad de emisión y desarrollo financiero: el debate sobre moneda y bancos en el siglo XIX. En C. Sudrià & Y. Blasco-Martel (Eds.), *La pluralidad de emisión en España, 1844-1874* (pp. 23-39). Bilbao: Fundación BBVA.

Sudrià, C. (2016b). La banca emisora provincial y la economía española: dinero y crédito. En C. Sudrià & Y. Blasco-Martel (Eds.), *La pluralidad de emisión en España, 1844-1874* (pp. 141-191). Bilbao: Fundación BBVA.

Sudrià, C. (2016c). A modo de conclusión: la pluralidad de emisión y el desarrollo económico de España. En C. Sudrià & Y. Blasco-Martel (Eds.), *La pluralidad de emisión en España, 1844-1874* (pp. 657-674). Bilbao: Fundación BBVA.

Tedde de Lorca, P. (1982). Prólogo. En R. Santillán, *Memoria histórica sobre los bancos Nacional de San Carlos, Español de San Fernando, Isabel II, Nuevo de San Fernando, y de España* (pp. I-XVII). Madrid: Talleres Gráficos del Banco de España.

Tedde de Lorca, P. (2015). *El Banco de España y el Estado liberal (1847-1874)*. Madrid: Gadir Editorial.

Tortella, G. (1970a). El Banco de España entre 1829 y 1929. En A. Moreno (Ed.), *El Banco de España: una historia económica* (pp. 261-313). Madrid: Banco de España.

Tortella, G. (1970b). Evolución del sistema financiero español de 1856 a 1868. En P. Schwartz (Ed.), *Ensayos sobre la economía española a mediados del siglo XIX* (pp. 17-145). Madrid: Ariel.

Tortella, G. (1995). *Los orígenes del capitalismo en España*. Madrid: Tecnos.

Vázquez Queipo, V. (1861). *La cuestión del oro*. Madrid: Imprenta nacional.

Velarde Fuertes, J. (1990). *Economistas españoles contemporáneos: primeros maestros*. Madrid: Espasa Calpe.

Whale, P. B. (1944). A retrospective view of the Bank Charter Act of 1844. *Economica*, 11 (43), 109-111. URL: <https://www.jstor.org/stable/2550283>.

White, L. W. (1984). *Free banking in Britain: theory, experience and debate, 1800-1845*. Londres y Nueva York: Cambridge University Press.

Yeager, L. B. (1990). Prefacio a la segunda edición inglesa. En V. C. Smith, *Fundamentos de la banca central y de la libertad bancaria* (pp. 13-25). Madrid: Unión Editorial.